



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVI

martes, 29 de noviembre de 1994

Número 191

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	13.239	Orden de 8 de noviembre de 1994, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Orden que se cita.	13.244

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería.	13.245	Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a los servicios concertados de transporte sanitario prestados por entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud.	13.246
Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	13.245	Orden de 23 de noviembre de 1994, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la prestación de asistencia sanitaria concertada por entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud.	13.248
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>	
Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Sistemas Logos I, SA, la subvención que se cita.	13.246	Resolución de 22 de junio de 1994, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se convocan becas para la realización de	
Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Klaus Peter Ketting Westfalia, la subvención que se cita.	13.246		

trabajos de investigación sobre temas concretos del Monumento. 13.250

Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa-Palacio de Zambrana en Linares (Jaén). 13.252

Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Arco de Capuchinos en Andújar (Jaén). 13.253

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 27 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas y cambios de denominación efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones deportivas de la Junta de Andalucía. 13.254

Resolución de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio que se cita, en Málaga. 13.255

Resolución de 27 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas. 13.256

Resolución de 2 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Sitio Histórico, del Puente Suazo y sus Fortificaciones anejas, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz). 13.257

Resolución de 3 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las subvenciones que se citan. 13.259

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto que se cita. 13.259

Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace público el Fallo del Jurado seleccionador de la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven para 1993. 13.259

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 438/94, Secc. III J, interpuesto por Inmobiliaria Agumarga, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.259

Resolución de 11 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5209/92-S.3.º, interpuesto por don Rafael Rodríguez Pozo. 13.259

Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1801/94-S.1.º, interpuesto por Isamera, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.259

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3462/94). 13.260

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de noviembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 3494/94). 13.261

Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que

se convoca concurso público para el Servicio de Vigilancia de la Fábrica de Cementos de Villanueva del Río y Minas de Sevilla. (PD. 3506/94). 13.261

Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el Servicio de Limpieza en locales de los Servicios Centra-

les de la Junta de Andalucía. (2076/94). (PD. 3507/94). 13.262

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa de la asistencia técnica que se cita: (PD. 3497/94). 13.262

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 3348/94). 13.263

Acuerdo del Consejo de Gerencia relativo a la convocatoria de concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ San Diego núm. 10. (PP. 3403/94). 13.263

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2688/94). 13.264

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2690/94). 13.264

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Mateo, en Lucena (Córdoba), a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección. 13.264

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Acuerdo del Consejo de Gerencia que aprueba inicialmente la delimitación de la UE-SU-105 (Glorieta Plus Ultra) e inicia el correspondiente expediente reparcelatorio. (PP. 3342/94). 13.266

Acuerdo del Consejo de Gerencia que aprueba inicialmente la Cuenta de Liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de las

fincas núm. 62 y 64 de la C/ San Jacinto. (PP. 3343/94). 13.266

### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Edicto. (PP. 3464/94). 13.266

### AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Edicto. (PP. 3479/94). 13.266

### AYUNTAMIENTO DE ECIJA

Edicto por el que se hace pública la relación de propietarios y fincas afectados por la expropiación de terrenos situados en este término municipal conocidos por Barranco de Carrillo. 13.266

### MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

Anuncio sobre proceso electoral para la renovación de los Organos de Gobierno. Exposición de la lista de Compromisarios. (PP. 3432/94). 13.267

### CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

Convocatoria Asamblea General segundo semestre. (PP. 3492/94). 13.267

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8. del R.D. 1.888/84 de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86 de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los

concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 25 de octubre de 1994.- El Rector en funciones, Carlos Camacho Peñalosa.

Resolución de 22.4.94

## ANEXO BOE 21.5.94

Plaza núm. 2 C.E.U./94.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Clase de convocatoria: Concurso.

## COMISION TITULAR

Presidente: Agustín Martín Rodríguez. C.U. Univ. de Valencia.

Secretario: M.º Dolores Esteve Rodríguez. C.E.U. Univ. Politécnica de Valencia.

Vocal 1.º: Ignacio Carrizosa Esquivel. C.U. Univ. de Sevilla.

Vocal 2.º: Julia Barrios Neire. C.E.U. Univ. de Córdoba.

Vocal 3.º: Auxiliadora García Martín. C.E.U. Univ. de Salamanca.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: Antonio Jiménez López. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Cipriano Agustín Vacas. C.E.U. Univ. de Granada.

Vocal 1.º: Víctor Riera González. C.U. Univ. de Oviedo.

Vocal 2.º: José Pastor Villegas. C.E.U. Univ. de Extremadura.

Vocal 3.º: José Carlos Vilchez Martín. C.E.U. Univ. de Huelva.

Plaza núm. 9 T.U./94.

Área de conocimiento: Psicología Social.

Clase de convocatoria: Concurso.

## COMISION TITULAR

Presidente: Amalio Blanco Abarca. C.U. Univ. Autónoma de Madrid.

Secretario: Manuel Fco. Martínez García. T.U. Univ. de Sevilla.

Vocal 1.º: Francisco Morales Domínguez. C.U. U.N.E.D.

Vocal 2.º: Francisco Gil Rodríguez. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Luis González Fernández. T.U. Univ. de Salamanca.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: Eugenio Garrido Martín. C.U. Univ. de Salamanca.

Secretario: José A. Corraliza Rodríguez. T.U. Univ. Autónoma de Madrid.

Vocal 1.º: José M.º Blanch Ribas. C.U. Univ. Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º: José Joaquín Apalategui Beguiristain. T.U. Univ. País Vasco.

Vocal 3.º: Ismael Quintanilla Pardo. T.U. Univ. de Valencia.

Plaza núm. 10 T.U./94.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Clase de convocatoria: Concurso.

## COMISION TITULAR

Presidente: Rosa Ana Clemente Estevan. C.U. Univ. Jaime I (Castellón).

Secretario: M.º Jesús Fuentes Rebollo. T.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Julio Antonio González García. C.U. Univ. de Oviedo.

Vocal 2.º: M. Desamparados Moreno Hernández. T.U. Univ. Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Enrique B. Arrainz Freijo. T.U. Univ. del País Vasco.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: Jesús Palacios González. C.U. Univ. de Sevilla.

Secretario: Juan Fco. Romero Pérez. T.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Juan Antonio del Val Merino. C.U. Univ. Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Montserrat Moreno Marimón. T.U. Univ. Central de Barcelona.

Vocal 3.º: Antonio Delfín Maceira Gago. T.U. Univ. de Vigo.

Plaza núm. 11 T.U./94.

Área de conocimiento: Cirugía.

Clase de convocatoria: Concurso.

## COMISION TITULAR

Presidente: José García Campos. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Fco. Javier Gómez-Ulla de Irazazábal. T.U. Univ. de Santiago.

Vocal 1.º: Fernando Seral Iñigo. C.U. Univ. de Zaragoza.

Vocal 2.º: José Cantillana Martínez. T.U. Univ. de Sevilla.

Vocal 3.º: Gabriel Téllez de Peralta. T.U. Univ. Autónoma de Madrid.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: Jorge Alio Sanz. C.U. Univ. Alicante.

Secretario: Carmen Capean Tomé. T.U. Univ. de Santiago.

Vocal 1.º: José Morales López. C.U. Univ. de Extremadura.

Vocal 2.º: Joaquín Losada Rodríguez. T.U. Univ. del País Vasco.

Vocal 3.º: Pedro Corsino Fernández Vila. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

Plaza núm. 12 T.U./94.

Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Clase de convocatoria: Concurso.

## COMISION TITULAR

Presidente: José Luis León Sáez de Ybarra. C.U. Univ. del País Vasco.

Secretario: Miguel Aguilera Moyano. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Santos Zunzunegui Díez. C.U. Univ. del País Vasco.

Vocal 2.º: Pablo del Río Pereda. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Jesús Alcalde de Isla. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: Mario Herreros Arconada. C.U. Univ. Autónoma de Barcelona.

Secretario: Juan Benavides Delgado. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Enrique Bustamante Ramírez. C.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Francisco García García. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: José Manuel Palacio Arranz. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

Plaza núm. 13 T.U./94.

Area de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### COMISION TITULAR

Presidente: Ignacio Núñez de Castro García. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Francisca M. Sánchez Jiménez. T.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Fernando Picatoste Ramón. C.U. Univ. Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º: Antonio Felipe Campo. T.U. Univ. Central de Barcelona.

Vocal 3.º: Leandro Benito Rodríguez Aparicio. T.U. Univ. de León.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Victoriano Valpuesta Fernández. C.E.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Francisco J. Márquez Gómez. T.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Cipriano Arangoncillo Ballesteros. C.U. Univ. Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Pedro Javier Domínguez Luengo. T.U. Univ. de Oviedo.

Vocal 3.º: M. Asunción Bosch Novela. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

Plaza núm. 14 T.U./94.

Area de conocimiento: Historia Antigua.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### COMISION TITULAR

Presidente: José Manuel Roldán Hervás. C.U. Univ. Complutense de Madrid.

Secretario: Fernando Wulff Alonso. T.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Arcadio del Castillo Alvarez. C.U. Univ. de Alicante.

Vocal 2.º: Federico Lara Peinado. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: M.º Josefa Gasull Vilella. T.U. Univ. Autónoma de Barcelona.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Juan Santos Yanguas. C.U. Univ. del País Vasco.

Secretario: Rafael Chenoll Alfaro. T.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: José Remesal Rodríguez. C.U. Univ. Central de Barcelona.

Vocal 2.º: M.º Pilar Rodríguez Alvarez. T.U. Univ. de Santiago.

Vocal 3.º: Francisco Muñoz Muñoz. T.U. Univ. de Granada.

Plaza núm. 15 T.U./94

Area de conocimiento: Filología Inglesa.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### COMISION TITULAR

Presidente: Pilar Hidalgo Andréu. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: M.º de los Angeles Concha Muñoz. T.U. U.N.E.D.

Vocal 1.º: Rafael Monroy Casas. C.U. Univ. de Murcia.

Vocal 2.º: Fco. Javier Castillo Martín. T.U. Univ. de La Laguna.

Vocal 3.º: Purificación Fernández Nistal. T.U. Univ. de Valladolid.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Susana Onega Jaén. C.U. Univ. de Zaragoza.

Secretario: Rafael Portillo García. T.U. Univ. de Sevilla.

Vocal 1.º: M. Aránzazu Usandizaga Sainz. C.U. Univ. Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º: Juan José Hernández Alonso. T.U. Univ. de Salamanca.

Vocal 3.º: Joaquín Oltra Pons. T.U. Univ. Autónoma de Barcelona.

Plaza núm. 16 T.U./94.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### COMISION TITULAR

Presidente: Gloria Begué Cantón. C.U. Univ. de Salamanca.

Secretario: Manuel Martín Rodríguez. C.U. Univ. de Granada.

Vocal 1.º: Luis Rodríguez Saiz. C.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Ramón Franquesa Artes. T.U. Univ. Central de Barcelona.

Vocal 3.º: M.º Amalia Peinado López. T.U. U.N.E.D.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Juan Torres López. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: José E. Villena Peña. C.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Carlos Román del Río. C.U. Univ. de Sevilla.

Vocal 2.º: Carlos Manuel Fernández Ruiz. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Juan Vicente Perdiz. T.U. Univ. de Valladolid.

Plaza núm. 17 y 18 T.U./94.

Area de conocimiento: Medicina.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### COMISION TITULAR

Presidente: Pedro González Santos. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Felipe Aguado Guerrero. T.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Arturo Fernández-Cruz Pérez. C.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Francisco Morales Asín. T.U. Univ. de Zaragoza.

Vocal 3.º: Ginés Sánchez Hurtado. T.U. Univ. de Extremadura.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Pedro Betancor León. C.U. Univ. de La Laguna.

Secretario: Pedro Valdivieso Felices. T.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Vicente Vicente García. C.U. Univ. de Murcia.

Vocal 2.º: Pedro Escartín Marín. T.U. Univ. Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Carlos Lozano Tonkin. T.U. Univ. Complutense de Madrid.

Plaza núm. 12 T.E.U./94.

Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### COMISION TITULAR

Presidente: Francisco Trigueros Ruiz. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Antonio Guevara Plaza. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Manuel Pérez Cota. C.E.U. Univ. de Vigo.

Vocal 2.º: M.º Esther Gadeschi Díaz. T.E.U. Univ. de Cádiz.

Vocal 3.º: Josep M.º Merenciano Saladrigues. T.E.U. Univ. Politécnica de Cataluña.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: José M. Troya Linero. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Blas Ruiz Jiménez. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Pablo Juan Martínez Cobo. C.E.U. Univ. de Extremadura.

Vocal 2.º: M.º Angeles Pastor Cubillo. T.E.U. Univ. Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Melchor Alonso Requejo. T.E.U. Univ. de Oviedo.

Plaza núm. 13 T.E.U./94.

Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### COMISION TITULAR

Presidente: José M.º Troya Linero. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Ernesto Pimentel Sánchez. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Jesús García Molina. C.E.U. Univ. de Murcia.

Vocal 2.º: Miguel Vega López. T.E.U. Univ. de Granada.

Vocal 3.º: M.º Angeles Mahillo García. T.E.U. Univ. Politécnica de Madrid.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Francisco Trigueros Ruiz. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Ricardo Conejo Muñoz. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: José M.º Oncina Carratalá. C.E.U. Univ. de Alicante.

Vocal 2.º: M.º Isabel Sevilla Rodríguez. T.E.U. Univ. de Oviedo.

Vocal 3.º: José Antonio Gómez Hernández. T.E.U. Univ. de Granada.

Plaza núm. 14 T.E.U./94.

Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### COMISION TITULAR

Presidente: José M.º Troya Linero. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Ernesto Pimentel Sánchez. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Juan Manuel Cueva Lovelle. C.E.U. Univ. de Oviedo.

Vocal 2.º: M. Luisa Mico Andrés. T.E.U. Univ. de Alicante.

Vocal 3.º: Fco. Javier Sáenz Marcilla. T.E.U. Univ. Politécnica de Madrid.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Francisco Trigueros Ruiz. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Ricardo Conejo Muñoz. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: José M.º Oncina Carratalá. C.E.U. Univ. de Alicante.

Vocal 2.º: Jorge Cabrera Gámez. T.E.U. Univ. de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3.º: Efrén Arias Jordán. T.E.U. Univ. de Oviedo.

Plaza núm. 15 T.E.U./94.

Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### COMISION TITULAR

Presidente: José M.º Troya Linero. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Ernesto Pimentel Sánchez. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Francisco Sanchís Marco. C.E.U. Univ. Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Gustavo Rodríguez Rodríguez. T.E.U. Univ. de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3.º: M.º Angeles Mahillo García. T.E.U. Univ. Politécnica de Madrid.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: Francisco Trigueros Ruiz. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Juan Miguel Molina Bravo. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Miguel Barceló García. C.E.U. Univ. Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.º: Fco. Joaquín Arizmendi Martínez. T.E.U. Univ. Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: José Luis Sánchez García. T.E.U. Univ. de Castilla-La Mancha.

Plaza núm. 16 T.E.U./94.

Area de conocimiento: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Clase de convocatoria: Concurso.

#### COMISION TITULAR

Presidente: José Muñoz Pérez. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Amparo Ruiz Sepúlveda. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: José Antonio López Brugos. C.E.U. Univ. de Oviedo.

Vocal 2.º: Xavier Binefa Valls. T.E.U. Univ. Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: José Requena Ruiz. T.E.U. Univ. de Alicante.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: Juan I. Ramos Sobrado. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: César Hervás Martínez. C.E.U. Univ. de Córdoba.

Vocal 1.º: Gaspar Mayor Forteza. C.E.U. Univ. de Baleares.

Vocal 2.º: Catalina Sbert Juan. T.E.U. Univ. de Baleares.

Vocal 3.º: M.º del Carmen Bóveda Alvarez. T.E.U. Univ. de La Coruña.

Plaza núm. 17 T.E.U./94.

Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Clase de convocatoria: Concurso.

## COMISION TITULAR

Presidente: Francisco Trigueros Ruiz. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Ricardo Conejo Muñoz. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Angel García Noreno. C.E.U. Univ. Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Jesús Lorel Vidal. T.E.U. Univ. de Lleida.

Vocal 3.º: Carlos Arévalo Maldonado. T.E.U. Univ. de Sevilla.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: José M.º Troya Linero. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Rafael Morales Bueno. C.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Jesús Sánchez Opez. C.E.U. Univ. Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: M.º del Carmen Luengo Velasco. T.E.U. Univ. Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Luis M.º Alonso González. T.E.U. Univ. del País Vasco.

Plaza núm. 18 T.E.U./94.

Area de conocimiento: Organización de Empresas.

Clase de convocatoria: Concurso.

## COMISION TITULAR

Presidente: Aquilino Aguirre Sádaba. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Carlos Angel Benavides Velasco. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Carlos Egea Krauel. C.E.U. Univ. de Murcia.

Vocal 2.º: Miguel Lamoca Pérez. T.E.U. Univ. de Valladolid.

Vocal 3.º: Jorge Coque Martínez. T.E.U. Univ. de Universidad de Oviedo.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: Dolores Tous Zamora. C.E.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Antonio Ruiz Molina. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: M.º Elena Castilla López. C.E.U. Univ. Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.º: Antonio Cañabate Carmona. T.E.U. Univ. Politécnica de Cataluña.

Vocal 3.º: Enrique J. Masía Buades. T.E.U. Politécnica de Valencia.

Plaza núm. 20 T.E.U./94.

Area de conocimiento: Física Aplicada.

Clase de convocatoria: Concurso.

## COMISION TITULAR

Presidente: Juan Jesús Feas Esteban. C.U. Univ. Politécnica de Madrid.

Secretario: Lucía Trabalón Arroyo. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: José Santiago Matos López. C.E.U. Univ. de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2.º: Carmen Matilde Viñas Arrebola. Univ. Politécnica de Madrid.

Vocal 3.º: Luisa Carlota Quesada Montoro. T.E.U. Univ. de Jaén.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: José A. Soler Linares. C.U. Univ. Politécnica de Madrid.

Secretario: Cristóbal Carnero Ruiz. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Albino Arenas Gómez. C.E.U. Univ. Politécnica de Madrid.

Vocal 2.º: Ana Vidaurre Garayo. T.E.U. Univ. Politécnica de Valencia.

Vocal 3.º: Juan M. Mercade Capellades. T.E.U. Univ. Politécnica de Cataluña.

Plaza núm. 21 T.E.U./94.

Area de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Clase de convocatoria: Concurso.

## COMISION TITULAR

Presidente: Benjamín Mantecón Ramírez. C.E.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Cristóbal González Alvarez. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: José Luis Navarro García. C.E.U. Univ. de Sevilla.

Vocal 2.º: José Rasero Machacón. T.E.U. Univ. de Extremadura.

Vocal 3.º: Amparo Llobet Fernández-Grande. T.E.U. Univ. de Lleida.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: Alberto Millán Chivite. C.E.U. Univ. de Sevilla.

Secretario: José A. Molero Benavides. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Joaquín Díaz Corralejo Conde. C.E.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Pere Riutort Mestre. T.E.U. Univ. de Valencia.

Vocal 3.º: Pilar Sofía Río Corbacho. T.E.U. Univ. de Santiago.

Plaza núm. 22 T.E.U./94.

Area de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Clase de convocatoria: Concurso.

## COMISION TITULAR

Presidente: Alfredo Fierro Bardají. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Eduardo Chamorro Romero. T.E.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: José García Hurtado. C.E.U. Univ. de Alicante.

Vocal 2.º: Fco. Javier Pérez Pareja. T.E.U. Univ. de Baleares.

Vocal 3.º: José Sixto Olivar Parra. T.E.U. Univ. de Valladolid.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: Jaime Vila Castelar. C.U. Univ. de Granada.

Secretario: M.ª Teresa González Martínez. T.E.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Antonio León Aguado Díaz. C.E.U. Univ. de Oviedo.

Vocal 2.º: Gerardo B. Gutiérrez Sánchez. T.E.U. Univ. Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Miquel Rafael Tortella Felú. T.E.U. Univ. de Baleares.

Plaza núm. 23 T.E.U./94.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

Clase de convocatoria: Concurso.

## COMISION TITULAR

Presidente: Alfonso Carlos González Pareja. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Francisco Cantalejo García. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: José Manuel Villanueva Saiz. C.E.U. Univ. de Valladolid.

Vocal 2.º: Rafael Díez García. T.E.U. Univ. de Valencia.

Vocal 3.º: Juan Antonio Vaya Montaña. T.E.U. Univ. de Valencia.

## COMISION SUPLENTE

Presidente: Guillermina Martín Reyes. C.U. Univ. de Málaga.

Secretario: Francisca de Miguel García. T.E.U. Univ. de Málaga.

Vocal 1.º: Vicente Angel Bartolomé Puerto. C.E.U. Univ. Central de Barcelona.

Vocal 2.º: M.ª Angeles Domínguez Serrano. T.E.U. Univ. de Sevilla.

Vocal 3.º: Matilde Lafuente Lechuga. T.E.U. Univ. de Murcia.

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de noviembre de 1994, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 27 de julio de 1994 (BOJA núm. 131), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

El puesto de Director Conservador del Parque Natural del Entorno de Doñana (Huelva), adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y actualmente adscrita a la Consejería de Medio Ambiente por el Decreto del Presidente 149/94, de 2 de agosto, procederá la cobertura del citado puesto por dicha Consejería.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (en Sevilla, Granada, Málaga) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

## ANEXO I

DNI	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORGAN. AUTOM.	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	CPT PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
24.188.455	CEREZO Cultura	NAVARRO Delegación Provincial	LAURA Biblioteca	409200 Jaén	DIRECTOR Jaén
DESIERTO	----- Cultura	----- Delegación Provincial	----- Museo	409655 Huelva	DIRECTOR Huelva
DESIERTO	----- Cultura	----- D.G. Bienes Culturales	----- D.G. Bienes Culturales	511940 Sevilla	SV. INSTITUCIONES PAT. HCO. Sevilla
DESIERTO	----- Cultura	----- D.G. Fomento y P.C.	----- Centro Document. Musical	621201 Granada	GERENTE Granada
DESIERTO	----- Cultura	----- D.G. Fomento y P.C.	----- D.G. Fomento y P.C.	512002 Sevilla	SV. COORDINACION PROGRAMAS Sevilla



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se delegan determinadas competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería.

Por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la de Industria, Comercio y Turismo, con las competencias previstas en su artículo Cuarto.

Mediante Decreto 153/1994, de 10 de agosto, se estructura orgánicamente la Consejería y desarrollan y atribuyen competencias a los distintos Centros Directivos.

Por su parte, el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados y la política de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, aconsejan que determinadas decisiones puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que procede establecer un amplio marco de delegación de atribuciones en diferentes órganos de la Consejería.

En dicho marco, se delegan en los Delegados Provinciales las facultades en materia de gastos y contratación, en sus correspondientes ámbitos competenciales y territoriales.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPONGO

Primero: Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo las siguientes competencias:

##### A) En materia de gastos:

Las facultades que, en materia de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos, vienen atribuidas al Consejero por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con los créditos que se le asignen a cada Delegación para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos, incluidos los de personal, así como las funciones de formación y justificación de nóminas del personal al servicio de las mismas.

##### B) En materia de contratación:

Las facultades que corresponden al Consejero como órgano de contratación, de conformidad con la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento y demás normas que resulten de aplicación, en relación con la contratación administrativa derivada de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda en cada caso del límite establecido para la contratación directa, en cada momento.

Segundo: Asimismo, se delegan en los Delegados Provinciales las facultades que sobre tramitación, concesión

y denegación, así como sobre sus correspondientes incidencias, corresponden al titular de la Consejería en relación a los expedientes administrativos de subvenciones tramitados con cargo a los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

Tercero: Todas las competencias delegadas en la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las disposiciones presupuestarias y con sujeción a lo establecido en la normativa vigente y a las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería.

Cuarto: Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto: En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regulan las ayudas dirigidas al Fomento y la Promoción Comercial.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por los que se consideran firmes.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión para la que se concedió, no cumple en los términos previstos.

#### A N E X O

Expediente	Nombre	Subvención
MA-03/94	Metalgráfica Malagueña S.A.	1.750.000
MA-04/94	Prefb. Meil. Tafer S.A.	1.325.000
MA-06/94	Manuel Guerra Perea	400.000
MA-07/94	Sánchez Sierra S.A.	525.000
MA-09/94	Miguel Deleo Corsaro	310.000
MA-10/94	Sola de Antequera S.A.	2.375.000

Expediente	Nombre	Subvención
MA-11/94	Tapioca S.A.	1.200.000
MA-12/94	San Miguel S.A.	8.500.000
MA-13/94	López Hermanos S.A.	1.610.000
MA-14/94	S.C.A. Ferlux	750.000
MA-15/94	Almendra del Sur S.C.A.	200.000
MA-18/94	Costagráfica S.C.A.	950.000
MA-20/94	Miguel Gutiérrez Ríos	250.000
MA-22/94	Hños. Sánchez Lafuente S.A.	775.000
MA-23/94	Harlequin Nature Graphics S.A.	2.680.000
MA-26/94	Cedemoll S.A.	375.000
MA-27/94	Vensy España S.A.	19.600.000
MA-28/94	Jaime Martínez de Ubago S.A.	11.918.750
MA-29/94	José García Gómez de Arteche	375.000
MA-30/94	Hutesa Agroalimentaria S.A.	280.000
MA-31/94	Corchera Meridional S.A.	175.000
MA-32/94	Dist. Comer. Artesn. Andaluza S.A.	2.150.000
MA-33/94	Daker S.L.	379.000
MA-34/94	A.B. Luz, S.L.	325.000
MA-35/94	Diseños y Prodt. Electrónicos S.A.	4.475.000
MA-36/94	Laiv, S.L.	2.438.000
MA-37/94	Francisco Ramírez Conejo S.A.	2.020.000
MA-38/94	Coseguel Textil S.L.	2.175.000
MA-39/94	Difemar S.L.	750.000
MA-40/94	Zully Edith Brañes Flores	381.000
MA-41/94	Polyester Málaga S.A.	775.000
MA-42/94	Segurestil, S.L.	200.000
MA-43/94	Sdad. Coop. Agr. Virgen de La Oliva	1.600.000
MA-46/94	Alfajar S.L.	154.000
MA-16/94	Consejo Rg. Denm. Org. de Málaga	3.000.000
MA-21/94	Faecta Málaga	4.000.000
MA-45/94	Gremio Provincial de Artes	220.000

Málaga, 28 de octubre de 1994.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Sistemas Logos I, SA, la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Sistemas Logos I, S.A., por un importe de 7.460.000.

Cádiz, 26 de octubre de 1994.- La Delegada. P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Klaus Peter Kettling Westfalia la subvención que se cita.*

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Klaus Peter Kettling «Westfalia», por un importe de 11.469.600.

Cádiz, 26 de octubre de 1994.- La Delegada. P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a los servicios concertados de transporte sanitario prestados por entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud.*

La Orden de la Consejería de Salud, de 7 de junio de 1991 (BOJA núm. 49, de 20 de junio), autorizó, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley General de Sanidad, para el año 1991 la revisión de los precios y tarifas máximas aplicables a los servicios de transporte sanitario prestados con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud.

Teniendo en cuenta la evolución que han sufrido los índices de precios, resulta necesaria la revisión y actualización de las tarifas máximas aplicables a estos servicios.

Por ello, en uso de las facultades conferidas a esta Consejería, y con arreglo a lo previsto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Artículo 1. Autorizar la revisión de tarifas aplicables al transporte sanitario concertado con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, cuyos servicios hubieran sido prestados a partir del 1 de enero de 1992, de acuerdo con las condiciones que figuran en el Anexo.

Artículo 2. Las tarifas fijadas en la presente Orden tendrán la consideración de tarifas máximas, y en ellas se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales.

Artículo 3. La aplicación de la revisión de tarifas de los servicios concertados, prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, se realizará automáticamente por el Servicio Andaluz de Salud. Esta tendrá efectos desde el 1 de enero de 1992, para los conciertos vigentes en esa fecha, y desde la de su formalización para los suscritos con posterioridad.

Para hacer efectiva la revisión deberá observarse el siguiente procedimiento:

Con carácter general, los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de esta disposición, formularán un «Nota Diligencia» por cada concierto que haya estado vigente en su ámbito competencial desde el 1 de enero de 1992. En ella se hará constar la cuantía del incremento y los nuevos precios resultantes de los servicios que la entidad tuviera concertados, así como la fecha a partir de la cual se debe producir tal incremento.

El contenido de esta diligencia será notificado al representante legal de la entidad concertada, otorgándole un plazo de veinte días naturales para presentar, por escrito y si lo hubiera, sus alegaciones por disconformidad.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se hubiera manifestado disconformidad, se entenderá aceptada la revisión en los términos propuestos, siendo sometido el expediente a la Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud para su fiscalización. Siendo ésta favorable se procederá a dictar Resolución por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en la que necesariamente se expresará la cuantía del incremento y el precio resultante de cada servicio concertado, así como la fecha de aplicación de los mismos.

Si durante el plazo estipulado de veinte días, se manifestara disconformidad de la Entidad concertada con la propuesta notificada, la Delegación Provincial de la Consejería de Salud remitirá un escrito a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para que este Organismo adopte la Resolución que proceda.

Del contenido de la citada Resolución se dará cuenta, mediante comunicación a la Entidad concertada, a la Intervención Central y a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

La Delegación Provincial de la Consejería de Salud, efectuará las liquidaciones correspondientes, tramitando las sucesivas facturaciones con arreglo a las nuevas tarifas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

1. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la facultad de resolver los expedientes de revisión de tarifas en los términos establecidos en esta norma, con independencia de su importe y de la materia concertada.

2. Asimismo, se faculta a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que adopte las medidas que fueran necesarias para la aplicación de la presente Orden, y en especial de lo que prevé su artículo 3.

Segunda. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

A N E X O

GRUPO A: TRANSPORTE SANITARIO

	Porcentaje de Aumento	Tarifa Máxima
Transporte individual en ambulancia asistida (UVI móvil)		
- Por módulo de 24 horas de disponibilidad de cada vehículo con tripulación completa de la empresa.	5,8	100.833
Con tripulación sanitaria del S.A.S.	5,8	39.238
Transporte en ambulancias asistibles con sistema de comunicación compatible con el utilizado por el S.A.S.		
- Módulo de dedicación exclusiva 24 horas día	5,8	16.751
- Servicio Urbano:		
500 mil - 1 millón habitantes	5,8	1.770
200 mil - 500 mil habitantes	5,8	1.413
Hasta 200 mil habitantes	5,8	1.022
- Servicio Interurbano:		
Primeros 4.000 kms/mes. Ptas/km.	5,8	80,41
A partir de 4.000 kms/mes. Ptas/km.	5,8	47,97
- Módulo de dedicación exclusiva 16 horas día	5,8	11.203
- Servicio Urbano:		
500 mil - 1 millón habitantes	5,8	1.770
200 mil - 500 mil habitantes	5,8	1.413
Hasta 200 mil habitantes	5,8	1.022

	Porcentaje de Aumento	Tarifa Máxima
- Servicio Interurbano:		
Primeros 2.700 kms/mes. Ptas/km.	5,8	80,41
A partir de 2.700 kms/mes. Ptas/km.	5,8	47,97
- Módulo de dedicación exclusiva 8 horas día	5,8	5.601
- Servicio Urbano:		
500 mil - 1 millón habitantes	5,8	1.770
200 mil - 500 mil habitantes	5,8	1.413
Hasta 200 mil habitantes	5,8	1.022
- Servicio Interurbano:		
Primeros 1.300 kms/mes. Ptas/km.	5,8	80,41
A partir de 1.300 kms/mes. Ptas/km.	5,8	47,97
Transporte individual en ambulancias asistibles con sistema de comunicación compatible con el del S.A.S. y ambulancias no asistidas		
- Por cada servicio urbano en poblaciones superiores a 500.000 habitantes	5,8	1.770
Entre 200 mil y 500 mil habitantes	5,8	1.413
Inferiores a 200.000 habitantes	5,8	1.022
- Por cada kilómetro de servicio interurbano	5,8	47,97
- Complemento fijo mensual por cada vehículo asistible	3,0	41.852

Las distancias, en los servicios interurbanos, se computarán por el itinerario más corto entre el punto de origen y destino, de acuerdo con el Mapa Oficial de Carreteras, salvo que se acredite fehacientemente que el mismo fuera impracticable.

Para la determinación del tamaño de las poblaciones se estará a lo que refleja el último Censo de Población, o las sucesivas actualizaciones que del mismo se produzcan.

	Porcentaje de Aumento	Tarifa Máxima
Transporte múltiple en ambulancias colectivas:		
- Por cada kilómetro de ruta no urbana recorrido		
Por cada paciente	7,0	23,09
- Por cada paciente en servicio urbano	7,0	750

Las distancias, en los servicios interurbanos, se computarán por el itinerario más corto entre los distintos puntos de recogida o destino de los enfermos, de acuerdo con el Mapa Oficial de Carreteras, salvo que se acredite fehacientemente que el mismo fuera impracticable.

Para la determinación del tamaño de las poblaciones se estará a lo que refleja el último Censo de Población, o las sucesivas actualizaciones que del mismo se produzcan.

	Porcentaje de Aumento	Tarifa Máxima
Transporte sanitario aéreo		
- Por cada milla	5,8	1.008

*ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la prestación de asistencia sanitaria concertada por entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud.*

La Orden de la Consejería de Salud, de 26 de marzo de 1993 (BOJA núm. 35, de 6 de abril), estableció las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a los servicios prestados con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud durante los años 1990 y 1991.

Teniendo en cuenta la evolución que han seguido los índices de precios, resulta necesaria la revisión y actualización de las tarifas máximas y las condiciones económicas del régimen de asistencia sanitaria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## DISPONGO

Artículo 1. Autorizar la revisión de tarifas aplicables a la prestación de asistencia sanitaria concertada con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, con efectos a partir del día 1 de enero de 1992.

Artículo 2. Las tarifas fijadas en la presente Orden tendrán la consideración de tarifas máximas y en ellas se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales.

Artículo 3. Lo dispuesto en esta norma será de aplicación a los siguientes Grupos:

1. Asistencia sanitaria prestada en centros hospitalarios.

- En régimen de hospitalización.
- En régimen ambulatorio.

2. Servicios complementarios a la asistencia sanitaria.

Grupo B: Terapias administradas por vía respiratoria.

- Oxigenoterapia con concentrador.
- Oxigenoterapia con cilindro/bala.
- Aerosolterapia y ventiloterapia.
- Presión positiva continua en vías aéreas (CPAP).

Grupo C: Rehabilitación.

- Rehabilitación.
- Rehabilitación de parálisis cerebrales.
- Fisioterapia.
- Logopedia.

Grupo D: Diálisis.

- Hemodiálisis en centros hospitalarios.
- Hemodiálisis en clubes de diálisis.
- Hemodiálisis en centros satélites.
- Hemodiálisis en domicilio, con máquina.
- Diálisis peritoneal ambulatoria continua.

Grupo E: Diagnóstico por la imagen.

- Tomografía axial computerizada.
- Resonancia Nuclear Magnética.

Grupo G: Terapias oncológicas.

- Radioterapia.
- Quimioterapia.

Grupo H: Terapias quirúrgicas y afines.

- Litotricia renal.

Artículo 4. Para cada uno de los servicios anteriormente reseñados se establecen, en los correspondientes Anexos, unas tarifas máximas y unos porcentajes de revisión que

se aplicarán siempre que su resultado no supere la tarifa máxima específica.

Artículo 5. Se faculta al Servicio Andaluz de Salud para concertar el tratamiento quirúrgico de los procesos patológicos de los pacientes que permanecen en lista de espera en Instituciones Sanitarias de este Organismo. A tal efecto, la Dirección-Gerencia del mismo fijará las condiciones económicas y técnicas para la concertación.

Artículo 6. La aplicación de la revisión de tarifas de los servicios concertados, prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, se realizará automáticamente por el Servicio Andaluz de Salud. Esta tendrá efectos desde el 1 de enero de 1992, para los conciertos vigentes en esa fecha, y desde la fecha de su formalización para los suscritos con posterioridad.

Para hacer efectiva la revisión se deberá observar el siguiente procedimiento:

Con carácter general, los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación de esta disposición, formularán una «Nota Diligencia» por cada concierto que haya estado vigente desde el 1 de enero de 1992. En la misma se hará constar la cuantía del incremento y los nuevos precios resultantes de los servicios que la Entidad tuviera concertados, así como la fecha a partir de la cual se debe producir tal incremento.

El contenido de esta diligencia será notificado al representante de la Entidad concertada, otorgándole un plazo de veinte días naturales para presentar sus alegaciones por disconformidad.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se hubiera manifestado disconformidad, se entenderá aceptada la revisión en los términos propuestos, siendo sometido el expediente a la Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud, para su fiscalización. Siendo ésta favorable, se procederá a dictar Resolución por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en la que necesariamente se expresará la cuantía del incremento o el precio resultante de cada una de las prestaciones o servicios concertados, así como la fecha de aplicación de los mismos.

Si durante el referido plazo de veinte días, se produjera disconformidad de la Entidad concertada con la propuesta notificada, la Delegación Provincial de la Consejería de Salud remitirá escrito a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para que este Organismo adopte la Resolución que proceda.

Del contenido de la citada Resolución se dará cuenta, mediante comunicación a la Entidad concertada, a la Intervención Central y a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

La Delegación Provincial efectuará las liquidaciones correspondientes, tramitando las sucesivas facturaciones con arreglo a las nuevas tarifas.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera.

1. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la facultad de resolver los expedientes de revisión de tarifas en los términos establecidos en esta norma, con independencia de su importe y de la materia concertada.

2. Asimismo, se faculta a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que adopte las medidas necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en el artículo sexto de esta Orden.

Segunda. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la

presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

### ANEXO I

#### ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA EN CENTROS HOSPITALARIOS

##### I. En régimen de hospitalización

1. Las tarifas de hospitalización de los servicios concertados prestados a partir del 1 de enero de 1992, se incrementarán en los porcentajes que a continuación se establecen, según el grupo y nivel en el que el Centro se encuentre clasificado y siempre que no se superen las

siguientes tarifas máximas fijadas por el citado concepto para el año 1992.

2. Se entenderá por día de estancia y cama ocupada, a efectos de facturación, cuando el usuario del Servicio Andaluz de Salud ingresado en el hospital, para la atención del proceso patológico, pernocte en el establecimiento sanitario y haga efectiva como mínimo, una de las comidas principales.

3. Cuando el paciente ingrese en el hospital y ocupe cama, pero no produzca estancia, según la interpretación recogida en el apartado anterior, se podrá facturar esta prestación el por 50% de lo que pudiera facturar este hospital por estancia y cama ocupada.

Cuando por tratarse de una asistencia especializada, recogida en un concierto o cláusulas adicionales, se requiera efectuar una comida principal, se podrá facturar el 50% de la estancia que corresponda a su grupo y nivel.

4. Las prótesis que fuera necesario implantar a pacientes remitidos por el Servicio Andaluz de Salud, se podrán facturar a cargo de este Organismo siempre que su abono esté previsto en el concierto.

GRUPOS Y NIVELES	PORCENTAJE DE AUMENTO	TARIFAS MAXIMAS	
		MEDICOS PROPIOS	MEDICOS S.A.S.
G. I. NI..... NII..... NIII.....	5,5 5,5 5,5	2.813 3.584 4.238	2.027 2.779 3.471
G. II. NI..... NII..... NIII.....	5,5 5,5 5,5	3.702 5.090 7.906	2.909 4.302 7.150
G. III. NI..... NII.....	5 5	4.469 6.560	3.695 5.813
G. IV. NIA..... NIB..... NII..... NIII.....	6 6 5 5	7.725 9.933 8.250 8.204	6.927 9.148 7.473 7.438
G. V. NI..... NII..... NIII.....	5 5 5	7.198 8.002 10.897	6.450 7.258 10.135
G. VI. NI..... NII..... NIII.....	5 5 5	6.630 9.471 11.103	5.855 8.723 10.366
G. VII. NI..... NII..... NIII.....	5 5 5	13.860 16.943 21.415	13.096 16.191 20.660

##### II. En régimen ambulatorio

1. Los porcentajes de aumento y las tarifas máximas de primeras consultas, intervenciones quirúrgicas y urgencias en los Centros que tuvieran concertados estos servicios, que fueran realizadas desde el 1 de enero de 1992, serán las que figuran en el cuadro que sigue,

2. Los porcentajes de aumento para segundas y sucesivas consultas, será el mismo que se fija para las primeras, siempre que su cuantía no rebase el 47,16% del importe de la tarifa máxima fijada para las primeras consultas, de acuerdo con el establecido para los Centros de su grupo y nivel.

GRUPOS Y NIVELES	PORCENTAJE DE AUMENTO	TARIFAS MAXIMAS	
		MEDICOS PROPIOS	MEDICOS S.A.S.
G. I. NI..... NII..... NIII.....	6 6 6	1.283 1.625 1.969	924 1.267 1.612
G. II. NI..... NII..... NIII.....	6 6 6	1.659 2.279 3.671	1.303 1.927 3.349
G. III. NI..... NII.....	6 6	2.047 3.090	1.692 2.738
G. IV. NIA..... NIB..... NII..... NIII.....	6,5 6,5 6,5 6,5	3.490 2.682 3.797 3.775	3.130 2.327 3.440 3.422

GRUPOS Y NIVELES	PORCENTAJE DE AUMENTO	TARIFAS MAXIMAS	
		MEDICOS PROPIOS	MEDICOS S.A.S.
G.V. NI.....	6	3.389	3.037
NII.....	6	3.768	3.416
NIII.....	6,5	5.107	4.750
G.VI. NI.....	6	3.123	2.757
NII.....	6	4.459	4.107
NIII.....	6	5.228	4.876
G.VII.NI.....	6	6.527	6.167
NII.....	6	7.904	7.754
NIII.....	6	9.782	9.434

ANEXO II

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Porcentaje Tarifa de aumento máxima

	Porcentaje de aumento	Tarifa máxima		Porcentaje de aumento	Tarifa máxima
Grupo B: Terapias administradas por vía respiratoria			- Hemodiálisis en centros satélites con personal sanitario del S.A.S., por sesión	3,0	12.043
- Oxigenoterapia con concentrador			- Hemodiálisis en centros satélites con personal sanitario de la empresa concertada, por sesión	4,9	14.585
- Por cada sesión o día de tratamiento	Sin variación	501	- Hemodiálisis en domicilio del paciente con máquina		
- Compensación al paciente por gastos: 2.408 ptas./mes			- Por sesión	5,9	14.112
- Oxigenoterapia con cilindro/bala			- Compensación al paciente por gastos: 750 ptas./sesión		
- Por cada sesión o día de tratamiento	S.V.	475	- Diálisis peritoneal ambulatoria continua	5,9	5.236
- Aerosolterapia y ventiloterapia			Suplemento por diálisis mediante concentrado de bicarbonato: 997 ptas./sesión		
- Por cada sesión de tto. individualizado	S.V.	396	Grupo E: Diagnóstico por imagen		
- Presión positiva continua en vías aéreas (CPAP)			- Tomografía Axial Computerizada	S.V.	20.702
- Por cada sesión o día de tratamiento		420	- Resonancia Nuclear Magnética		
Grupo C: Rehabilitación			- Por cada estudio simple	S.V.	50.000
- Rehabilitación			- Por cada estudio doble	S.V.	65.000
- Por cada mes de tto. con sesión diaria	4,9	10.485	Grupo G: Terapias oncológicas		
- Por cada sesión de tratamiento	5,0	420	- Radioterapia		
- Rehabilitación de paráliticos cerebrales			- Por sesión de Radioterapia superficial	4,9	975
- Por cada mes de tto. de rehabilitación integral	4,9	22.833	- Por sesión de Radioterapia profunda	7,5	1.462
- Por cada sesión de tratamiento	4,9	913	- Quimioterapia		
- Fisioterapia			- Por sesión	5,0	1.401
- Por cada mes de tto. con sesión diaria	5,0	12.348	Grupo H: Terapias quirúrgicas y afines		
- Por cada sesión de tratamiento	5,0	490	- Litotricia Renal Extracorpórea	S.V.	180.000
- Logopedia					
- Por cada mes de tto. con sesión diaria	5,0	12.348			
- Por cada sesión de tratamiento	5,0	490			
Grupo D: Diálisis					
- Hemodiálisis en centros hospitalarios, por sesión	5,0	16.191			
- Hemodiálisis en clubes de diálisis, por sesión	4,9	15.419			

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 22 de junio de 1994, del Patronato y Generalife, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del Monumento.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro de su tradicional planteamiento de formación de personal investigador sobre temas relacionados con el Conjunto Monumental, mediante la dotación de una serie de becas destinadas a titulados universitarios, hace público por la

presente la siguiente convocatoria, que se enmarca en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, estableciendo en su artículo 6.º desarrollar programas de investigaciones culturales, arqueológicas, epigráficas.

### 1. Objetivo de la convocatoria.

La presente convocatoria se enmarca en la política de formación de postgraduados en áreas relacionadas con el Patrimonio Histórico del Conjunto Monumental de la Alhambra.

Las becas van destinadas a titulados universitarios en las áreas de conocimiento que más abajo se detallan. Dichas áreas, y por tanto las becas a ellas adscritas, se corresponden con las líneas generales que en materia de investigación viene desarrollando el Patronato de la Alhambra y Generalife. En este sentido los becarios seleccionados realizarán su trabajo integrados en los departamentos correspondientes, obteniéndose con ello un doble beneficio: el personal, permitiéndole al becario una toma de contacto directa con el método y el lugar de trabajo, y el institucional facilitándole al centro de investigación la formación de un personal adecuado al desarrollo de aquellos fines programadas.

### 2. Características de las becas.

#### 2.1. Especialidades objeto de la convocatoria.

Núm. Becas: 1.

Área de conocimiento: Patrimonio Histórico.

Titulación exigida: Licenciatura en Bellas Artes, H.º del Arte, H.º Medieval, Geografía e H.º

Núm. Becas: 1.

Área de conocimiento: Epigrafía.

Titulación exigida: Licenciatura en Filología Semítica.

Núm. Becas: 1.

Área de conocimiento: Archivística y Documentación.

Titulación exigida: Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, o Licenciatura en Geografía e H.º, Filología, con conocimientos demostrables en Paleografía y Archivística.

Núm. Becas: 1.

Área de conocimiento: Biblioteconomía.

Titulación exigida: Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

#### 2.2. Duración.

La duración de las becas es de doce meses a contar desde la fecha que determine la Dirección del Patronato. Si el becario no hubiese finalizado el trabajo de investigación podrá solicitar la prórroga para su conclusión, lo que discrecionalmente será objeto de valoración y concesión por parte del Patronato. El plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de tres años. Las solicitudes de prórroga se presentarán dentro del décimo mes desde la resolución por la que se conceden las becas y estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

#### 2.3. Desarrollo del trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede del Patronato de la Alhambra y Generalife, en colaboración con el personal técnico del Organismo.

Dentro de cada una de las áreas de investigación, y de forma complementaria a cada una de ellas, los becarios quedarán a disposición del departamento correspondiente del Patronato, pudiendo solicitarle por parte de estos últimos el apoyo que estimen necesarios para el desarrollo de los trabajos en curso organizados por el propio Patronato, quedando claro que esa labor de apoyo en ningún caso implica la realización de funciones que

corresponden al personal del Patronato de la Alhambra, en el ámbito de las competencias de éste.

Esta integración deberá entenderse como la formación de un equipo pluridisciplinar en base a las líneas de investigación establecidas por el Patronato de la Alhambra.

#### 2.4. Dotación económica.

Las becas correspondientes a las titulaciones de grado de licenciatura tendrán una asignación mensual bruta de 100.000 ptas.

Las becas correspondientes al área de conocimiento con titulación de grado de diplomatura tendrán una asignación mensual bruta de 80.000 ptas.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

2.5. La obtención de la beca no establece ninguna vinculación laboral con el Patronato de la Alhambra y Generalife.

### 3. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Estar en posesión de la titulación exigida para el área de conocimiento que solicita la beca.

b) En el caso de los varones, estar liberados durante el año de disfrute de la beca de la prestación del servicio militar.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán formularse en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, debiendo presentarse en el Registro de la Secretaría del Patronato, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley de 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, o por las vías contempladas en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae con cuantos méritos académicos y profesionales puedan alegarse, debidamente justificados, que tengan relación directa con el área de conocimiento de la beca solicitada.

b) Fotocopia compulsada del DNI y de la titulación alegada para tomar parte en la convocatoria.

c) Declaración de aceptación y cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las directrices que dicte el P.A. y G. para el desarrollo del programa de trabajo.

d) En su caso, documentación acreditativa de estar libre de las obligaciones militares.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

#### 4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOJA.

### 5. Evaluación y selección.

5.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una comisión compuesta por:

- Presidente: Director del P.A. y G.

- Vocales:

- Dos miembros de la Comisión Técnica del P.A. y G.

- El Jefe de la Sección de Promoción Cultural del P.A. y G., que actuará como Secretario.

Si lo estima necesario, la comisión podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos, así como convocar a los solicitantes en cualquier momento del proceso selectivo.

La comisión, entre otros aspectos que considere procedentes, valorará como méritos preferentes:

- a) Experiencia demostrable en el área de conocimiento para el que se solicita la beca.
- b) Cursos de formación.
- c) Expediente académico.

5.2. Realizada la selección, el Director del P.A. y G. procederá a la adjudicación de las becas, mediante acuerdo motivado, cuyo resultado será expuesto en el tablón de anuncios sito en la Sección de Administración General de este Patronato, así como será comunicado personalmente por escrito a los interesados. Una vez publicada la adjudicación de la beca, conforme al art. 59.5.b de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, los beneficiarios deberán comunicar su aceptación en un plazo de 15 días, entendiéndose su renuncia a la misma de no resultar tal comunicación.

6. Obligaciones de los becarios y seguimiento.  
Los becarios estarán obligados a:

Desarrollar con el máximo aprovechamiento el programa de trabajo conforme a lo establecido en el punto 2.3 de la presente convocatoria y conforme a las directrices y normas de funcionamiento que marque el P.A. y G.

- b) Elaborar informes sobre los temas puntuales objeto de la investigación, que le sean requeridos por el Patronato.
- c) Elaborar una Memoria final con los resultados del trabajo desarrollado.

7. Los trabajos son propiedad del Patronato, el cual se reserva los derechos de su eventual edición y publicación. Si el Patronato no publicase los trabajos el autor podrá proceder con autorización expresa del Patronato a su publicación, mencionando en todo caso la financiación recibida y las causas de la misma.

El incumplimiento de las obligaciones precedentes o de las bases de la convocatoria en alguno de sus puntos, podrá dar lugar a la revocación de la beca y/o reclamación total o parcial de las cantidades percibidas, que el becario estará obligado a devolver.

Granada, 27 de junio de 1994.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa-Palacio de Zambrana en Linares (Jaén).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente,

a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa-Palacio de Zambrana en Linares (Jaén):

La Casa-Palacio, ubicada en la calle Zambrana núm. 51, resume una tipología arquitectónica común a la de las clases privilegiadas del siglo XVII. Por otro lado, desde el punto de vista urbanístico, el inmueble rigió el desarrollo de la ciudad hacia el Este.

Son poco sobresalientes los elementos arquitectónicos que quedan en pie en su fachada principal, sin olvidar que el interior presenta una planta ilegible desde una dimensión histórica. Con todo, el edificio es representativo de las residencias urbanas de la hidalguía del siglo XVII, caracterizada por fachadas en labor de cantería portantes de la heráldica familiar y severos torreones de funcionalidad plural y posible influencia castellana.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1. y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa-Palacio de Zambrana en Linares (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación

Denominación: Casa-Palacio de Zambrana.

Localización: Linares (Jaén).

Ubicación: Zambrana núm. 51.

Epoca: Primera mitad del siglo XVII.

Estilo: Manierista.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

El inmueble ocupa el extremo Norte de la manzana limitada por la calle Alonso Povés y calle Huertas por el Este. El solar, de gran extensión, destaca frente a la parcelación más abigarrada del caserío circundante.

El inmueble se define como un gran volumen rectangular al que se le adosa un paralelepípedo menor y transversal, visible en el extremo derecho de su fachada y evidente en el patio trasero, posiblemente fruto de dos etapas constructivas.



El edificio se organiza en dos plantas, con un gran espacio libre o patio en el lado Este y, hacia el Sur, otro de menores dimensiones.

La planta se organiza en dos alturas comunicadas a través de una interesante escalera, donde destaca, en alzado, la doble arcada que apoya en columna y que se repite en la planta superior o noble.

Con respecto a las cubiertas, hay que indicar que la mayor parte han sido sustituidas, quedando algunos sectores muy puntuales donde se advierte la existencia de bovedillas de cañizo, rasilla y yeso con vigas de madera, que conformaban la primitiva cubierta.

En general, el interior del inmueble presenta un estado irreconocible con respecto a su planta original, debido a las intervenciones de época actual.

La fachada principal presenta una estructura apaisada, sólo interrumpida por la existencia de un volumen cúbico (torreta-secadero) que en la primitiva construcción del palacio hubo de coronar el esquinazo del inmueble; no obstante, éste quedó con posterioridad campeando el remate de su fachada.

La portada queda descentrada hacia la derecha respecto al eje de la fachada. Muy sobria, y con escasas concesiones a la ornamentación, incluye dos escudos nobiliarios a derecha e izquierda. Se trata de una puerta arquivada, recercada por sillares lisos de piedra en sus jambas, con marco en bocel y salmeres. Se corona mediante una cornisa lisa.

La organización del interior se refleja en la fachada principal a través una sucesión de vanos (ventanas en la planta baja y balcones en el piso noble), que han sido muy transformados recientemente.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Arco de Capuchinos en Andújar (Jaén).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Désde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Arco de Capuchinos en Andújar (Jaén).

El llamado Arco de Capuchinos, también denominado Puerta de Carlos III o de Madrid, es un monumento conmemorativo a la política ilustrada de dicho monarca en el ámbito de Sierra Morena.

El inmueble, construido en 1786 por orden del Conde de Floridablanca, responde a la clásica tipología arquitectónica de arco de triunfo ampliamente difundida en esta época. Con respecto a otros ejemplos conservados, éste arco presenta la particularidad de estar realizado en ladrillo.

Asimismo, el Arco de Capuchinos guarda un significado especial en la memoria colectiva de Andújar, ya que

se ubica junto al desaparecido Convento de Capuchinos del cual recibe su nombre.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Arco de Capuchinos en Andújar (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Arco de Capuchinos.

Localización: Andújar (Jaén).

Ubicación: Confluencia de las calles Corredera de Capuchinos, Avda. Plaza de Toros y Puerta de Madrid.

Época: 1786.

Estilo: Neoclásico.

Autor: Manuel Salgado.

Descripción.

El Arco de Capuchinos queda inscrito en un marco urbano de raíces históricas, extramuros de la entrada Norte a la Andújar medieval y donde se erigió una de las tantas fundaciones religiosas de la época: el Convento de Capuchinos.

El inmueble presenta dos frentes. El principal o Este que daba acceso a la ciudad de Andújar se estructura como un gran arco triunfal de tres vanos. El vano central se cierra por arco de medio punto apoyado sobre pilastras impostadas y flanqueado por otras de ladrillo. A la altura de la impostas una cornisa recorre el grueso de su intradós prolongándose bajo las pilastras y sirviendo como coronamiento superior de los cuerpos colaterales. Este cuerpo se corona por entablamento con rico juego de molduras, alguna de ellas redondeada o aplantillada donde resalta la cornisa realizada en piedra y ladrillo. Finalmente un frontón triangular de tímpano liso y enmarcado por molduras de ladrillo remata el conjunto.

Los vanos laterales, adintelados, tienen la mitad de altura que el central. Sobre ellos, en placas de piedra rehundidas, se encuentran los escudos labrados en piedra de la Casa Real de los Borbones y el de la ciudad de Andújar, a izquierda y derecha, respectivamente.

El frente Oeste presenta la misma estructura y disposición de materiales que el anteriormente descrito, aunque sobre sus vanos adintelados menores aparecen, como licencia ornamental, dos lápidas de piedra embutidas en el muro con inscripciones epigráficas.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas y cambios de denominación efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes en virtud del Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, que reguló la Constitución, Estructuras y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro y en su disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades dadas de alta y cambios de denominación efectuadas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 174 de 3 de noviembre de 1994.

## Relación de entidades inscritas:

- 6186 - Sport Center Algeciras Lee do Kwan. Algeciras (Cádiz).
- 6187 - Club de Atletismo Jándula Antorcha. Andújar (Jaén).
- 6188 - El Pilar C.D. de Sevilla. Sevilla.
- 6189 - Peña Motorista Ayamontina. Ayamonte (Huelva).
- 6190 - Grupo Submarinista de Marbella. Marbella (Málaga).
- 6191 - Peña Recreativa de Pesca Polígono del Guadalquivir. Córdoba.
- 6192 - Asoc. Peña Deportiva Lagunillas del Valle. Jaén.
- 6193 - A.D. Amigos Baloncesto Almería. Almería.
- 6194 - Asoc. de Palomos Deportivos Puente Tablas. Jaén.
- 6195 - Grupo Cicloturista Gibalto. Fuente Camacho (Granada).
- 6196 - C.D. de Tiro al Plato de Montefrío. Montefrío (Granada).
- 6197 - C.D. Delta Almería. Almería.
- 6198 - A.D. Santa María Lawn Bowls Club. Marbella (Málaga).
- 6199 - C.D. Copad Afanas. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 6200 - Sdad. de Cazadores Finca la Torre. El Cuervo (Sevilla).
- 6201 - C.D. de Caza Zarzalejos. Gerena (Sevilla).
- 6202 - A.D. El Bosque. Cartaya (Huelva).
- 6203 - A.D. El Cerrajón. Murtas (Granada).
- 6204 - A.D. Indamar-Sub. Almería.
- 6205 - A.D. Colegio Educ. Espec. Virgen de Linarejos. Linares (JA).
- 6206 - Club de Tiro al Plato la Rivera. Moguer (Huelva).
- 6207 - Sdad. de Pescadores Arco Matrera. Arcos de la Fra. (Cádiz).
- 6208 - Club Parawin. Huelva.
- 6209 - Club de Boxeo David. Cádiz.
- 6210 - Asoc. Onubense de Aerobic Fitness. Huelva.
- 6211 - Club Balonmano Ciudad de Algeciras. Algeciras (Cádiz).
- 6212 - Club Ciclista El Cao. Estación de Jimena (Cádiz).
- 6213 - C.D. San Isidoro. Santiponce (Sevilla).
- 6214 - Club de Tiro Las Piletas. Huelva (Jaén).

- 6215 - Peña Bética Deportiva Virgen del Rocío. Sevilla.
- 6216 - Sdad. de Caza El Perro de Muestra. Arcos de la Fra. (Cádiz).
- 6217 - Sdad. Dep. El Sabueso de Maracena. Maracena (Granada).
- 6218 - C.D. Jarote de Villanueva de Córdoba. Villanueva de C. (Córdoba).
- 6219 - A.D. Kiki. Jaén.
- 6220 - A.D. Nakayama. Cenes de la Vega (Granada).
- 6221 - Club de Petanca Materiales y Construcciones Brazo. Sevilla.
- 6222 - Club de Tenis Torremuelle. Benalmádena (Málaga).
- 6223 - Sdad. de Cazadores de Torre Alháquime. Torre Alháquime (Cádiz).
- 6224 - Bahía de Almería Natación Club. Almería.
- 6225 - A.D. Olimpo. Los Palacios (Sevilla).
- 6226 - Club de Billar Onubense. Huelva.
- 6227 - Club Baloncesto Toxiria. Torredonjimeno (Jaén).
- 6228 - Club de Montaña Chiclana. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
- 6229 - Asoc. Ornitológica de Montefrío la Villa. Montefrío (Granada).
- 6230 - Club Vóleybol Deportivo Malagueño. Málaga.
- 6231 - Club de Pesca Cerro del Aguila El Bolo. Sevilla.
- 6232 - Sdad. de Cazadores Virgen del Rosario. Enix (Almería).
- 6233 - Club Asoc. Baloncesto Granada. Granada.
- 6234 - Club de Ajedrez Churriana. Churriana (Málaga).
- 6235 - A.D. Hato Blanco Nuevo. Coria del Río (Sevilla).
- 6236 - Peña de Monteros San Rafael. Córdoba.
- 6237 - Club de Senderismo Llega como Puedas. Córdoba.
- 6238 - A.D. El Larguero. Córdoba.
- 6239 - Club Atlético Antoniano. Lebrija (Sevilla).
- 6240 - Peña Silvestrista Sanroqueño. San Roque (Cádiz).
- 6241 - Sdad. Cazadores Cortijo Nuevo de Zagra. Zagra (Granada).
- 6242 - S.D. de Caza Anade Real. Cádiz.
- 6243 - U.D. Colonia. La Línea de la Concepción (Cádiz).
- 6244 - Recreativo Puente Colonia. Puente Mayorga (Cádiz).
- 6245 - Club Vóleybol Puerta Blanca. Málaga.
- 6246 - A.D. Cerro del Aguila. Sevilla.
- 6247 - Universal de Tenis Club. Alhaurín de la Torre (Málaga).
- 6248 - Club Roteño de Tiro Olímpico. Rota (Cádiz).
- 6249 - Motoclub Ciudad de las Torres. Ecija (Sevilla).
- 6250 - C.D. Quéntar. Quéntar (Granada).
- 6251 - Club Automodelismo San José. San José de la Rcnada. (Sevilla).
- 6252 - C.D. Bratislava. Camas (Sevilla).
- 6253 - C.D. Hinojos. Hinojos (Sevilla).
- 6254 - C.D. Los Mirtos. Sevilla.
- 6255 - Club Aéreo Siete Alas. Sevilla.
- 6256 - Club de Tenis Utrera. Utrera (Sevilla).
- 6257 - Unión Deportiva Veteranos de Marchena. Marchena (Sevilla).
- 6258 - Los Amigos Lawn Bowls Club. Mijas (Málaga).
- 6259 - Firts Lawn Bowls Club. Fuengirola (Málaga).
- 6260 - Club El Rececho. La Línea de la Concepción (Cádiz).
- 6261 - Ajedrez Málaga Club. Málaga.
- 6262 - A.D. San Francisco de Asís. Fuengirola (Málaga).
- 6263 - Moto Club Rum Rum. Palos de la Frontera (Huelva).
- 6264 - Club Aikido Jaén. Jaén.
- 6265 - Club Cordobés de Tiro Olímpico. Córdoba.
- 6266 - Club Balonmano Tarifa. Tarifa (Cádiz).
- 6267 - A.D. Autoescuelas Torcal. Málaga.
- 6268 - Sdad. Galguera Casa Blanca. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 6269 - U.D. Las Delicias. Málaga.

- 6270 - Club de Petanca Costa de la Luz. Huelva.  
 6271 - Sdad. de Caza y Pesca La Paz. Higuera de Arjona (Jaén).  
 6272 - C.D. San Isidro. Periana (Málaga).  
 6273 - U.D. Estrellas Chana. Granada.  
 6274 - Club Balonmano Los Barrios. Los Barrios (Cádiz);  
 6275 - S.D. Cazadores Cortijo Sabas. Riogordo (Málaga).  
 6276 - Sdad. de Caza Rejano. Málaga.  
 6277 - Club de Billar Koala. Málaga.  
 6278 - C.D. Travesa. Málaga.  
 6279 - C.D. Aljarafe. Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
 6280 - La Mojonera C.F. La Mojonera (Almería).  
 6281 - Peña Deportiva San Sebastián. Dos Hermanas (Sevilla).  
 6282 - Club de Tiro La Loma, Vera (Almería).  
 6283 - Club Ajedrez Gruta O. Pozoblanco (Córdoba).  
 6284 - A.D. Shotokan La Rinconada. San José de la Ronda. (Sevilla).  
 6285 - A.D. Castor. Granada.  
 6286 - A.D. Guardián Ibérica. Dos Hermanas (Sevilla).  
 6287 - Peña Silvestrista Chipionera. Chipiona (Cádiz).  
 6288 - Club de Campo La Zagaleta. Benahavís (Málaga).

#### Cambios de denominación:

- 740 - Club de Atletismo Deportes Sánchez de Málaga, pasa a denominarse Club de Atletismo Mainake.  
 1616 - Club Atlético Malagueño de Málaga, pasa a denominarse Málaga Club de Fútbol, S.A.D.  
 6035 - Club Universitario del Aula de Cultura de Sevilla, pasa a denominarse Club Universitario Océano.  
 5127 - A.D. Unión Trinitaria de Málaga, pasa a denominarse A.D. AA.VV. La Trinia.

Sevilla, 27 de septiembre de 1994.- El Director General, Jesús García Fernández.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio que se cita, en Málaga.*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Edificio núm. 18 de la Alameda Principal en Málaga.

El inmueble, sede en la actualidad de la Delegación Provincial de Gobernación, es un buen ejemplo de las edificaciones que se levantan a fines del siglo XVIII y principios del XIX en la recién creada Alameda de Málaga.

La Alameda, vinculada a las empresas urbanas borbónicas, surge por las reivindicaciones de la nueva

burguesía mercantil, que elige estos terrenos para erigir allí sus residencias y los almacenes propios de sus negocios.

Aunque los cambios operados en la Alameda han sido muy significativos, algunos inmuebles conservan su interés original, como es el caso del que nos ocupa.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Edificio núm. 18 de la Alameda Principal en Málaga, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Edificio núm. 18 de la Alameda Principal.

Localización: Málaga.

Ubicación: Alameda Principal, núm. 18.

Época: Finales del siglo XVIII - principios del siglo XIX.

Autor: Desconocido.

Descripción.

Se trata de una construcción destinada en origen a uso residencial; aunque ha sufrido algunas modificaciones para adaptarla a otras funciones. No obstante, ha mantenido tanto la estructura como los rasgos primeros de la edificación.

El edificio, que se asienta sobre un solar trapezoidal, consta de planta baja, entreplanta, dos pisos principales, dos áticos y un torreón. El acceso principal se efectúa a través de un zaguán de doble altura, que comunica con el patio central.

Además de la escalera, que se abre en el frente opuesto a la entrada, el patio presenta columnas de mármol que soportan unas ménsulas con modillones de rollo; sobre ellas apean unas gruesas vigas de madera, que sirven de soporte a unas galerías acristaladas.

Las fachadas exteriores constan de dos cuerpos. El inferior se corresponde con la planta baja y la entreplanta, mientras que el superior comprende los dos pisos nobles. Del primero destaca, sobre todo la fachada abierta a la Alameda, con sillería almohadillada,

No obstante, el elemento más significativo es la portada, realizada en piedra. Presenta un vano adintelado, rematado por una cornisa sobre la que apoya la balconada corrida del segundo piso. Los distintos vanos que se abren a la misma están rematados por frontones curvos y triangulares, alternativamente, y poseen elementos de

carpintería y cerrajería muy característicos de la arquitectura malagueña de la época.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25.9.90) de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a las siguientes Entidades que a continuación se reseñan, con las cantidades siguientes:

- Asociación de Padres de Alumnos del Instituto de Bachillerato «Isla de León» de San Fernando. Finalidad de la subvención: Celebración del 25 Aniversario del Instituto. Importe: 150.000 ptas.

- Asociación Cultural «Date un respiro» de Algar. Finalidad de la subvención: Conocer el Patrimonio histórico, artístico y cultural de la Sierra de Cádiz. Importe: 100.000 ptas.

- Asociación de Vecinos «Antonio Machado» de Chiclana de la Frontera. Finalidad de la subvención: IV Semana Cultural Agosto '94. Importe: 100.000 ptas.

Cádiz, 27 de octubre de 1994.- El Delegado, Antonio Porras Pośadas.

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Sitio Histórico, del Puente Suazo y sus Fortificaciones anejas, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz).*

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, con la categoría de Sitio Histórico, del Puente Suazo y sus Fortificaciones anejas, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz).

El conjunto monumental formado por el Puente Suazo y las construcciones anejas a él pertenecen a los municipios de San Fernando y Puerto Real a pesar de lo cual son susceptibles de delimitación espacial unitaria.

En estas marismas y en su alrededores fueron detenidas las tropas francesas que quisieron invadir la zona, en el S. XIX. En este histórico puente las brigadas de Artillería e Infantería Real de Marina y Fuerzas Navales y del Ejército al mando del capitán de navío, D. Diego de Alvear y Ponce de León rechazaron los ataques del Ejército francés

desde el 10 de febrero de 1810 al 25 de agosto 1812, siendo el último baluarte de la Independencia Española. Por esta sobrada razón este punto histórico se considera de gran trascendencia en toda la Bahía.

Junto a este puente existen unas baterías que se han conservado en su mayoría intactas.

Igualmente, en la zona, existen los restos de unas dependencias conocidas como «Real Carenero» en donde se construían las galeras que defendían el Estrecho, punto de partida de lo que más tarde serían las dependencias de la Carraca y Matagorda.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Sitio Histórico, a favor del Puente Suazo y sus Fortificaciones anejas, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

5.º Comunicar a los Ayuntamientos de San Fernando y Puerto Real (Cádiz) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Puente Suazo y sus Fortificaciones anejas.

Localización: Carretera Nacional IV, en los términos municipales de San Fernando y Puerto Real (Cádiz).

#### Descripción.

##### El Puente Suazo.

El origen de este puente no está lo suficientemente claro, existiendo muchas hipótesis sobre su construcción, a pesar de lo cual la fecha debe ser muy antigua. Durante los siglos XIII-XV se realizaron obras para su reparación. En el S. XV Juan II, Rey de Castilla, le concedió a D. Juan Sánchez Zuaso, el «Señorío del Castillo y Logar del Puente».

En este siglo, recogido en un documento de los Zuaso, se dice que la principal renta de la familia era la de una barca «... que podría utilizar los pilares del puente como amarres».

En el siglo XVI se realizan reformas de carácter arquitectónico sobre los restos que existían y que pertenecían a épocas anteriores.

La reconstrucción de este puente fue objeto de muchos proyectos, el primer arquitecto al que se le encargó fue Alonso Rodríguez, Maestro Mayor de fábrica de la Catedral de Sevilla. Posteriormente se le encargó a Benedicto de Rávena y finalmente a los hermanos Guillistasi, quienes trabajaron en la obra durante la segunda mitad de este siglo.

Dada la importancia topográfica de este puente, como paso seguro entre La Isla y el Continente, se verá favorecido por la aplicación de un impuesto especial sobre las mercancías que se cargaban con rumbo a América en el puerto gaditano. La aplicación de este impuesto estaba destinada a sufragar los gastos originados por su reconstrucción, que fueron elevados, ya que se terminó por ejecutar un puente nuevo, de dimensiones poco usuales para el momento de su edificación.

A finales del siglo XVI, Luis Bravo de Laguna, hace un detallado informe sobre Cádiz y sus fortificaciones, haciendo mención al Puente de Suazo como nexo de unión de la ciudad con tierra firme, analizando la propuesta de levantar una torre; no muy alta, a la Isla, capaz de resistir las baterías de las galeras enemigas, que pudieran venir por el río San Pedro.

Hacia 1580 otro Ingeniero Fratrín, se ocupa del reparto y fortificación de este puente, haciendo la traza de un fuerte para su defensa, ordenándose a Diego de Benavides que hiciera este fuerte con el dinero procedente del 1 por 100 sobre las mercancías.

En 1592, se encontraban realizadas casi en su totalidad, las obras de reparación proyectadas, tal y como era deseo de Felipe II, que así lo había ordenado al duque de Medina Sidonia. Es en este año cuando se emprende la construcción del arco principal de dicho puente.

Tras el asalto anglo-holandés de 1596, se pudo comprobar cómo el puente de Suazo sirvió para poder paliar, en cierta medida, el grave daño efectuado a la ciudad. Por esta razón, Pedro de Velasco consideraba perentorio levantar dos fuertes, uno a la parte de Cádiz y el otro a la de la tierra firme. Uno estaría destinado a impedir que el enemigo pudiera tomar el puente, y el otro serviría para facilitar la entrada de los socorros, provenientes de las poblaciones vecinas.

#### Fortificaciones del Puente.

En el siglo XVII, y más concretamente en 1605, el puente de Suazo estaba totalmente fortificado, con un cortina y dos caballeros, y un foso de más de 200 pies de ancho. Existían dos baterías en la cabecera del puente, la de la parte del continente poseía un puente levadizo que después se transformó en rastrillo.

La fortificación del lado del Continente tenía planta rectangular y la del lado de la Isla la tenía estrellada,

completados con un revellín y barbacana muy baja con cañones.

La fortificación más separada del puente era la denominada del Portazgo, a orillas del Zurraque, en las inmediaciones se levanta el Arrecife («Ventorrillo el Corral»), que contaba con un pequeño foso y puente levadizo.

Defendiendo los flancos de las baterías del puente, existían dos baluartes: el de San Pablo y el de San Pedro, dotadas de cuerpos de guardias y almacenes para la munición.

A la derecha e izquierda de la actual carretera, y situados más próximos al puente, se encontraban los baluartes de Daoiz y Velarde, de similares características a los anteriores, enclavados en las salinas de Santa Teresa y Santa Ana.

#### El Carenero Real.

No se conoce exactamente desde cuándo se utiliza las condiciones de abrigo que ofrece el caño de Sancti Petri por la Constructora Naval, pudiendo originarse en época romana anterior al momento de mayor esplendor comercial entre Cádiz y las Indias posiblemente en tiempos de Alfonso XI, se aprovechan estas magníficas condiciones para la construcción naval mencionándose su uso en el siglo XVI por Agustín de Horozco. Por esta zona junto al Puente de Suazo se observa la aparición de los buques que tendrán su mayor auge en los siglos XVII y XVIII, concentrándose los habitantes de la zona en estas actividades. De todas las industrias la más significativa y de mayor importancia es el Carenero.

Durante el reinado de los Austrias pasa a denominarse Real Carenero por ser frecuentada por la Armada Real para repostar y ser reparada y así aparece en el mapa de F. Gerónimo de la Concepción de 1690.

Durante la Guerra de Sucesión, en 1712 Felipe V le da un nuevo impulso, se reparan en las industrias las barcas que estaban destinadas para la realización del cerco de Barcelona, Costa Firme, Vera-Cruz, etc., iniciándose los arrendamientos o adquisiciones de tramos costeros que se adaptan a estos fines por la Marina Real.

D. José Patiño, mandó rectificar el trazado del Real Carenero y ampliar sus instalaciones y poner los cimientos del Arsenal de la Carraca.

La situación topográfica de los Reales Careneros no era la idónea ya que podía ser ocupado por el enemigo al estar situada en la parte de tierra del puente, aunque funcionó hasta 1724.

#### Datos arqueológicos.

Por esta zona discurre la conducción de aguas Romana que desde El Tempul (Término de Jerez de la Frontera), llegaba a Cádiz. Su recorrido aparece claramente descrito en la Historiografía Moderna. Así Suárez de Salazar en su obra «Grandezas y Antigüedades de la isla y ciudad de Cádiz», publicada en Cádiz en 1610; dice «... De aquí lo encaminaron por el Arrecife, que se encuentra entre las viñas de la Villa de Puerto Real, hasta llegar a la Venta del Arrecife (actual Vental El Corral), de donde viene derecho al Puente de Suazo. Pasaba aquel estrecho de agua por unos fuertes arcos, y viniendo al Castillo de la Isla de León, se encaminaba huyendo de los saltos, por las laderas que miran al Poniente...».

En el mismo sentido están las noticias posteriores de Fray Gerónimo de La Concepción y de A. Ponz, quienes citan el paso de esta conducción por el Puente de Suazo. Recientemente, en las cercanías del cruce de Tres Caminos, se ha puesto al descubierto un tramo del mismo, consistente en tres tuberías paralelas, formadas por grandes bloques de piedras, ahuecadas y empalmadas con otras. Cada bloque está formado por un sillar de forma paralelepípedica, con base plana y la parte superior semicircular. Este tipo de tuberías se utilizaban sobre todo en las zonas bajas,

en las que el agua necesitaba presión para poder circular y llegar a los depósitos terminales situados en Cádiz, detrás de la Puerta de Tierra.

**Delimitación literal.**

La amplia superficie que abarcan los restos constructivos emergentes que forman parte del conjunto de defensas además de las dependencias de los llamados Reales Careneros, hace que adoptemos como criterio de delimitación el de las coordenadas UTM, que dibujan una figura poligonal que se adapta a las características topográficas de la zona.

Las coordenadas de los vértices de la figura poligonal y la distancia entre los mismos son los siguientes:

Núm.	Coordenadas		Núm.	Distancia Metros
	X	Y		
1	752.190	4.040.050	1-2	385
2	752.570	4.039.999	2-3	260
3	752.810	4.039.920	3-4	375
4	753.135	4.039.745	4-5	92
5	753.140	4.039.665	5-6	365
6	752.795	4.039.595	6-7	420
7	752.380	4.039.560	7-1	520

La superficie afectada por la Delimitación abarca una extensión de 291.100 m<sup>2</sup>



	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>
	Comunidad de Cultura y Medio Ambiente
	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
	SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO UTM. DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DESIGNACIÓN: FUERTE SANJOSE Y SUS PERTENCENCIAS ANEXAS	
CATEGORÍA: MONUMENTO HISTÓRICO	
Cadastral: <input type="checkbox"/> Sí/no <input type="checkbox"/> No. Clasificación: <input type="checkbox"/> Área <input type="checkbox"/> Zona <input type="checkbox"/> El. Clasificación: <input type="checkbox"/>	
PROVINCIA: CÁDIZ	
MUNICIPIO: SAN FERNANDO Y FUERTE SANJOSE	
DIRECCIÓN: <input type="checkbox"/>	
TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL AREA	
CARTOGRAFÍA BASE: (Ortofoto) (Foto del aire) (Foto y plan de plano) (Aerofotogrametría) (Plano)	
PLANO GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, JUNIO 1993	
ESCALA: 1:10.000	

4.041.000

4.040.000

4.039.000

753.000

752.000

751.000

750.000

DELIMITACION DEL AREA

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las subvenciones que se citan.*

De conformidad con el principio de publicidad previsto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre (BOJA 141, de 31 de diciembre) de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, la Dirección General de Bienes Culturales hace pública la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan:

Beneficiario	Actividad	Importe
Sergio Ripoll López D.N.I. 37.693.501-C	«Actuación puntual de apoyo a la conservación en el Yacimiento de Cueva Ambrosio»	1.900.000
M.ª Luisa Lavado Florido	«Ampliación del Catálogo de yacimientos arqueológicos de la provincia de Cádiz»	750.000
Fernando Molina González D.N.I. 24.077.033-N	«Sistema de Catalogación e informatización de los yacimientos, el territorio en el ámbito del Patrimonio Arqueológico de Andalucía».	4.000.000

Sevilla, 3 de noviembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto que se cita.*

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder, por delegación, en virtud de lo dispuesto en el artículo Primero 2.º de la Orden de 16 de marzo de 1993, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica de la Consejería de Cultura, la subvención que se expresa en el Anexo de la presente Resolución y en la cuantía que en el mismo se indica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

#### A N E X O

Núm. Expediente: 1994/113261 - 14D014X0045 B  
Beneficiario: Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven, S.A.).  
Importe: 12.631.014 ptas.  
Objeto: Organización del I Congreso Gitano Europeo.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, por la que se hace público el Fallo del Jurado seleccionador de la Campaña Juvenil de Protección*

*del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven» para 1993.*

De conformidad con la Orden de 8 de junio de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 70, de 1 de julio de 1993) por la que se convocaba la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Sevilla, el día veintiocho de junio de 1994:

Grupo Primero: Premios de 250.000 ptas.  
Centro Colaborador: Escuela San José - San Fernando (Cádiz).  
Objeto del Estudio: Estudio de los Molinos de Marea en la Bahía de Cádiz.  
Coordinación: Ramón Acosta López.

Centro Colaborador: Instituto de Bachillerato Manuel Reina. Puente Genil (Córdoba).  
Objeto del Estudio: Estudio de la Empresa Marítima e Hidroeléctrica «La Alianza» S.A.  
Coordinación: Fernando Calatrava González. Mariano Villén Mangas.

Grupo Segundo: Premios de 200.000 ptas.  
Centro Colaborador: Museo Histórico «El Dique» A.E.S.A. Factoría de Puerto Real (Cádiz).  
Objeto del Estudio: Evaluación Tecnológica de la Construcción Naval: «El Remachado».  
Coordinación: Antonia Ballester Gallardo. José María Molina Martínez.

Centro Colaborador: Instituto de Bachillerato «Gerald Brenan». Alhaurín de la Torre (Málaga).  
Objeto del Estudio: Lagares y Prensas Malagueñas. Cambios y Pervivencias.  
Coordinación: Juan Luis Espejo Lara. Miguel Alarcón Suárez.

Grupo Tercero: Premios de 150.000 ptas.  
Centro Colaborador: Colegio San Antonio - Martos (Jaén).  
Objeto del Estudio: La Mezquita (Fábrica de Aceite).  
Coordinación: Fernando Colodro Campos.

Centro Colaborador: Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.  
Objeto del Estudio: La Tradición Alfarera de Fajalauza.  
Coordinación: Carlos Cano Piedra. Aránzazu Vaquero González.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 438/94, Secc. III J, interpuesto por Inmobiliaria Aguamarga, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Inmobiliaria Aguamarga, S.A. recurso contencioso-administrativo núm. 438/94, Secc. III J, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Presidencia

de la Agencia de Medio Ambiente de 7 de julio de 1992, por la que se acuerda ejercitar el Derecho de Retracto sobre la finca denominada «Cortijo del Paraíso» y contra la Hoja de Aprejio formulada en fecha 19 de enero de 1993. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 438/94 Sec. III J.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 20 de octubre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 5209/92-S. 3.º, interpuesto por don Rafael Rodríguez Pozo.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5209/92-S.3.º, interpuesto por D. Rafael Rodríguez Pozo, representando por el Procurador D. Manuel Arévalo Espejo y defendido por el Letrado D. Manuel Clavero, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 21 de julio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador número 40 y 41/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 27 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rafael Rodríguez Pozo contra resolución del Director Provincial de Córdoba de la Agencia de Medio Ambiente, de 29 de noviembre de 1992, en expediente sancionador

núm. 40 y 41/91, confirmada en alzada por resolución de 21 de julio de 1992, del Consejero de Cultura y Medio Ambiente. Sin costas».

En su virtud, este organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1801/94-S.1.º, interpuesto por Isamera, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Isamera, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1801/94-S.1.º, contra el Decreto 121/1994, de 21 de mayo de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Cardeña y Montoro, publicado en el BOJA núm. 111, de fecha 20 de julio de 1994. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1801/94-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 14 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.  
DOCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3462/94).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Doce de Sevilla.

En virtud del presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.113/93, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador/a Sr./Sra. D./D.ª Angel Martínez Retamero, contra finca hipotecada

por D. Antonio Vázquez León y D.ª Manuel Domínguez Franco, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Alberche s/n, Barriada El Juncal, a las doce horas de su mañana.

La primera por el tipo pactado, el día 20 de febrero de 1995.



La segunda, por el 75 por ciento del referido tipo; el día 21 de marzo de 1995.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril próximo, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Previéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 8.040.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal edificio «Zeus», calle Alcalde Juan Fernández, número de procedimiento 403400018117393, en concepto de fianza para la primera el 20 por ciento del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20 por ciento del tipo de ellas; esto es, el 75 por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, mediante resguardo del Banco, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día, respectivamente, señalado.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración, para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Sirviendo de notificación el presente, conforme a lo dispuesto en la regla 7.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar de dos plantas, sobre la parcela núm. 23, de la Urbanización de la Encinilla, término municipal de Bormujos (Sevilla), con acceso directo por la vial núm. 3 de la Urbanización. Actualmente en Manzana núm. 2, Unifamiliar núm. 10 de la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, al Folio 52, del Tomo 383, Libro 55 de Bormujos, Finca registral núm. 3.639, inscripción 2.º

Valor de tasación: Ocho millones cuarenta mil pesetas (8.040.000 ptas.).

Dado en Sevilla a 31 de octubre de 1994.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 3494/94).*

Objeto: Trabajos preparatorios sobre las Tablas Input-Output de Andalucía 1995.

Presupuesto de licitación: 4.050.000 ptas., I.V.A. incluido.

Plazo máximo de ejecución: 12 meses.

Titulación requerida: Titulado superior.

Documentación: La contenida en la Cláusula 5.º del P.C.A.P., que se encontrará a disposición de los interesados en la sede del I.E.A., c/ Marqués del Nervión, núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al P.C.A.P.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del I.E.A. antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE núm. 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del I.E.A.

Gastos: El abono del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994.- El Director, P.D.; La Secretaria General, Milagros Carrero García.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el Servicio de Vigilancia de la Fábrica de Cementos de Villanueva del Río y Minas de Sevilla. (PD. 3506/94).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm. 2078/94.

Denominación: «Servicio de vigilancia de la Fábrica de Cementos de Villanueva del Río y Minas de Sevilla».

Presupuesto indicativo: 13.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: 260.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estará a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, 1.º planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presen-

tación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Solicitud de documentación: El envío de la documentación se podrá solicitar a dicho servicio hasta el día 16 de diciembre de 1994.

Modalidad de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 23 de diciembre de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 27 de diciembre de 1994, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el Resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público a las 13 horas del día 30 de diciembre de 1994 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el Servicio de Limpieza en locales de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía. (2076/94.) (PD. 3507/94).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm. 2076/94.

Denominación: «Servicio de limpieza en locales de los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía».

Presupuesto indicativo: 60.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: 1.200.000 ptas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de enero de 1996.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estará a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, 1.º planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Solicitud de documentación: El envío de la documentación se podrá solicitar a dicho Servicio hasta cinco días

antes del plazo de presentación de proposiciones.

Modalidad de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 16 de enero de 1995.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 17 de enero de 1995, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público a las 13 horas del día 20 de enero de 1995 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 21 de noviembre de 1994.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 3497/94).*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto promover concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa de la Asistencia Técnica denominada «Trabajos de limpieza en las dependencias administrativas de los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña núm. 2», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 121/94-S/00.

Presupuesto máximo: 9.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Personal y Régimen Interior de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 7

días hábiles contados a partir desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas a la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Servicio de Personal y Régimen Interior de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores: Las ofertas se instrumentarán en dos sobres cerrados en los cuales se especificará en su exterior la denominación del expediente:

Sobre núm. 1: «Declaración Responsable», especificada en la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por el Servicio proponente y se procederá al estudio de las mismas y a su adjudicación provisional, siguiendo los criterios de adjudicación que figuran en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Isabel Mateos Guilarte.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIO. (PP. 3348/94).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1994, acordó convocar concurso pública para la enajenación de las parcelas municipales que se indican a continuación, para la construcción de viviendas de Protección Oficial, en régimen general:

1. Parcela C-3 del SUP-PM-1 (San Jerónimo) (Expte. 67/94 PAT.):

- Superficie: 2.619 m<sup>2</sup>.
- Tipo de licitación: 110.195.919 ptas. (sin IVA).
- Garantía provisional: 3.300.000 ptas.

2. Parcela B-13 del SUP-PM-1 (San Jerónimo) (Expt. 68/94 PAT.):

- Superficie: 2.635 m<sup>2</sup>.
- Tipo de licitación: 36.980.458 ptas. (sin IVA).
- Garantía provisional: 1.100.000 ptas.

3. Parcela E-2 del SUP-PM-1 (San Jerónimo) (Expte. 69/94 PAT.):

- Superficie: 2.822 m<sup>2</sup>.
- Tipo de licitación: 10.933.353 ptas. (sin IVA).
- Garantía provisional: 350.000 ptas.

4. Parcela 15-C del SUT-AE-3 del Sector 15 del Plan Parcial núm. 4 del Polígono Aeropuerto (Expte. 70/94 PAT.):

- Superficie: 3.840 m<sup>2</sup>.
- Tipo de licitación: 142.114.985 ptas. (sin IVA).
- Garantía provisional: 4.300.000 ptas.

5. Parcela 15-D del SUT-AE-3 del Sector 15 del Plan Parcial núm. 4 del Polígono Aeropuerto (Expte. 71/94 PAT.):

- Superficie: 2.840 m<sup>2</sup>.
- Tipo de licitación: 130.406.278 ptas. (sin IVA).

- Garantía provisional: 4.000.000 ptas.

6. Parcela 15-F del SUT-AE-3 del Sector 15 del Plan Parcial núm. 4 del Polígono Aeropuerto (Expte. 72/94 PAT.):

- Superficie: 3.840 m<sup>2</sup>.
- Tipo de licitación: 142.114.985 ptas. (sin IVA).
- Garantía provisional: 4.300.000 ptas.

Los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas, donde obran todos los requisitos para tomar parte en el concurso, se encuentran de manifiesto en la Sección del Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, sito en el Edificio núm. 5 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el recinto de la Isla de la Cartuja, durante las horas de 11,00 a 13,00 todos los días hábiles, que medien desde el día de la publicación de este anuncio hasta el de la celebración del concurso.

Asimismo, dichos Pliegos se encuentran de manifiesto en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Plazo para presentar las proposiciones: Dos meses, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el BOP, en el Registro General de la G.M.U., en horas comprendidas entre las nueve a las trece treinta (9,00 h. a 13,30 h.).

Si el último día hábil fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Apertura de pliegos: Se verificará a las doce horas (12,00 h.) del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de dos meses establecido para la presentación de las proposiciones.

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en (calle y núm.) ..... y con D.N.I. .... en nombre propio (o en nombre de .....), enterado de Pliego de Condiciones que rigen el concurso para la venta de la parcela municipal ..... para la construcción de viviendas de V.P.O. en Régimen General según anuncio publicado en el Boletín Oficial de .....

....., de fecha ....., los acepta íntegramente y, de acuerdo con los mismos, se compromete a su adquisición, ofreciendo la suma de ..... ptas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

*ACUERDO del Consejo de Gerencia relativo a la convocatoria de concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ San Diego núm. 10. (PP. 3403/94).*

Concurso público para la venta forzosa de la finca sita en la C/ San Diego núm. 10 de esta Ciudad.

El Consejo de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó convocar concurso público para la venta forzosa de la finca sita en el C/ San Diego núm. 10 de esta Ciudad, incluida en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar.

Descripción registral de la finca que sale a concurso: «Casa en C/ San Diego, dos antiguo, siete moderno y diez actual, que linda por la derecha con el número ocho de la misma calle; por la izquierda, con el número once de la calle San Diego, que forma esquina con General

Castaños y al fondo, con General Castaños. No consta la superficie».

Cargas: Libre de Cargas y Gravámenes.  
Situación Urbanística:

- Clasificación: Urbano.
- Calificación: Centro histórico. Catalogación: Libre.
- Edificabilidad teórica máxima: 192,00 m<sup>2</sup>.
- Usos:

Uso determinado: Residencia.  
Usos pormenorizados:

- Talleres artesanales y pequeña industria.
- Talleres de mantenimiento del automóvil.
- Hospedaje.
- Espectáculos y salas de reunión.
- Comercio en la categoría de Local Comercial y

Agrupación Comercial.

- Oficinas.
- Aparcamiento y garaje.
- Docente.
- Deportivo.
- SIPS.
- Asistencial.
- Administrativo público.
- Religioso.
- Infraestructura Urbana Básicas.

Fianza para tomar parte en el concurso: Setenta mil doscientas veintitrés pesetas (70.223 ptas.).

Tipo de licitación: Tres millones quinientas once mil ciento cuatro pesetas (3.511.104 ptas.).

Los Pliegos de Condiciones, donde constan todos los requisitos para tomar parte en el concurso, se encuentran de manifiesto en la Sección de Ejecución de Planeamiento y Fomento de la Edificación del Servicio de Gestión Urbanística, sito en el Edificio núm. 5 del Recinto de la Cartuja, Sevilla, donde se podrá examinar todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día de la publicación de este Edicto hasta el de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Asimismo, dichos Pliegos se encuentran de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Registro General de esta Gerencia Municipal de Urbanismo durante un plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el BOP, a fin de que puedan formularse, en dicho plazo, las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Plazo para presentar ofertas: El de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de pliegos: Será en acto público en la sede de esta Gerencia, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición económica: Será el que figura incorporado a los Pliegos de Condiciones aprobados.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2688/94).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 340.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 17101/91, constituido por Ingeniería de Protección Ambiental, S.A. y a disposición de Dirección General de Ordenación del Territorio (Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que se no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 10 de agosto de 1994.- El Delegado, P.D., La Secretaria General, Rocío García Prat.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2690/94).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 340.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el

número de depósito 19536/91, constituido por Ingeniería de Protección Ambiental, S.A. y a disposición de Dirección General de Ordenación del Territorio (Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que se no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 10 de agosto de 1994.- El Delegado, P.D., La Secretaria General, Rocío García Prat.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Mateo, en Lucena (Córdoba), a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.*

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la iglesia Parroquial de San Mateo, en Lucena (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Mateo, en Lucena (Córdoba), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección que comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su entorno» y cuya delimitación es la siguiente:

A partir de la esquina suroccidental de la manzana 88150, en sentido horario y de forma ininterrumpida, por la alineación sur de la manzana mencionada; atraviesa la C/ Plaza Alta y Baja, prosigue por la alineación de la manzana 89140 y 88133 que conforman la Plaza Alta Baja. Atraviesa la C/ Cortes y, de manera envolvente, prosigue por las alineaciones que conforman la plaza España y que corresponde a las alineaciones de las siguientes manzanas: 88133, 88130, 86133 y 87140, hasta encontrar la esquina sur de la parcela 002 de esta última manzana. A partir de este punto, en forma siempre

envolvente, el límite integra al entorno a las siguientes parcelas:

Manzana 87140, parcelas: 002, 001, 022, 021, 020, 019, 018, 017, 016, 015, 014 y 013.

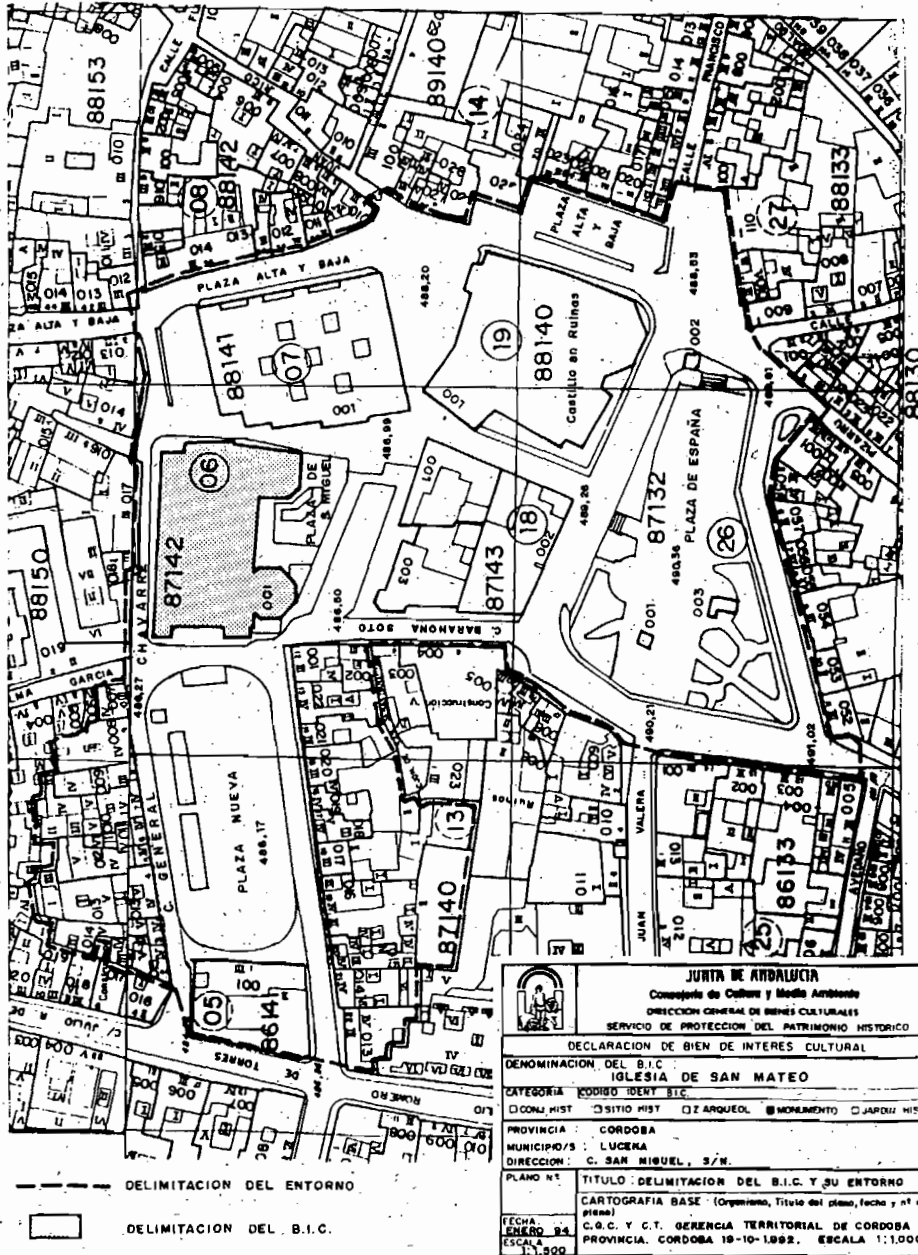
Manzana 86141: parcela 001.

Manzana 87150, parcelas: 014, 013, 012, 011, 010, 009, 008 y 007; atraviesa la C/ Palma García y llega hasta el punto de inicio de esta delimitación.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 91 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General del Patrimonio Histórico C/ Levías, núm. 27, 2.º planta, Consejería de Cultura, en Sevilla, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 y el artículo 80.3, respectivamente, de las Leyes antes citadas.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.



<b>JURTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
DENOMINACION DEL B.I.C. <b>IGLESIA DE SAN MATEO</b>	
CATEGORIA <input checked="" type="checkbox"/> BIC <input type="checkbox"/> BIC	
<input type="checkbox"/> COM. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: CORDOBA MUNICIPIO/S: LUCENA DIRECCION: C. SAN NISQUEL, S/N.	
PLANO N.º	TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y n.º de plano)	
FECHA: ENERO 94 ESCALA: 1:500	
C.B.C. Y C.T. GERENCIA TERRITORIAL DE CORDOBA PROVINCIA. CORDOBA 19-10-1992. ESCALA 1:1.000	

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ACUERDO del Consejo de Gerencia que aprueba inicialmente la delimitación de la UE-SU-105 (Glorieta Plus Ultra) e inicia el correspondiente expediente reparcelatorio. (PP. 3342/94).*

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución UE-SU-105 (Glorieta Plus Ultra) e iniciar el correspondiente expediente reparcelatorio.

Por tanto, de conformidad con los arts. 146.2 en relación con el 116.a) de la Ley del Suelo y 38.b) del Reglamento de Gestión Urbanística se somete el proyecto de delimitación a información pública durante el plazo de quince días hábiles durante los cuales cualquier interesado puede efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Esta publicación se efectúa asimismo a los efectos de publicidad de la iniciación del expediente de reparcelación, de conformidad con el art. 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

*ACUERDO del Consejo de Gerencia que aprueba inicialmente la Cuenta de Liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de las fincas núm. 62 y 64 de la C/ San Jacinto. (PP. 3343/94).*

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de las fincas núms. 62 y 64 de la C/ San Jacinto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 129 y 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística y 165.6 de la Ley del Suelo, cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de un mes.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

*EDICTO. (PP. 3464/94).*

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

**HACE SABER:** Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1994, se adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se produzcan alegaciones, la Modificación al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación núm. 75 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por D. Miguel Fernández Gázquez en representación de D. Francisco Prado del Pino y otros.

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegacio-

nes se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Almería, 8 de noviembre de 1994.- El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

*EDICTO. (PP. 3479/94).*

Por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada al efecto el día 14 de noviembre de 1994, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución denominada «Cruz de Esteban», situada en el suelo apto para urbanizar de uso industrial, redactado por el Arquitecto D. Antonio Angel Rodríguez Serrano, promovido por la Comunidad de Bienes «Antonio Luis Cano Jiménez y 11 más, C.B.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 17 de noviembre de 1994.- El Alcalde Acctal., Sebastián Moral Fuentes.

## AYUNTAMIENTO DE ECÍJA

*EDICTO por el que se hace pública la relación de propietarios y fincas afectados por la expropiación de terrenos situados en este término municipal conocidos por Barranco de Carrillo.*

Don Fernando Martínez Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ecija,

### HACE SABER

Que se hace pública la relación de propietarios y fincas afectados por la expropiación de terrenos situados en este Término municipal, junto al km. 2,5 de la Ctra. Local SE-705 que va desde N-333 hasta la localidad de Lantejuela, conocidos por «Barranco de Carrillo» para la creación de Centro de Residuos Sólidos Urbanos para los municipios de Cañada del Rosal, Ecija, Fuentes de Andalucía y La Luisiana, de conformidad con lo acordado por la Corporación Municipal en Pleno el 6 de julio de 1994, acuerdo que incluye solicitud al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para la tramitación del expediente por la vía de urgencia con declaración de urgente ocupación.

Finca núm. 1.

- Terrenos situados en Molino Escobar, Pago de Matallana.

- Propietarios: D. Miguel Osuna Saavedra y D.ª Luisa Saavedra Mínguez.

- Superficie de la finca: 41 hectáreas, 62 áreas, 80 centiáreas.

- Expropiación parcela catastral: Parcial.

- Superficie a expropiar: 2 Ha., 00 a., 80 ca. Labor Secano.

- Registro Catastral: Polígono 76, parcela 41.

Finca núm. 2.

- Parcela del Molino Escobar, Pago de Matallana.

- Propietarios: D. Miguel Osuna Saavedra y D.ª Luisa Saavedra Mínguez.

- Superficie a expropiar: 1 Ha., 4 a., 80 ca., Labor Secano.

- Expropiación parcela catastral: Total.
- Registro Catastral: Polígono 75, parcela 155.

Finca núm. 3.

- Terrenos: Parte de Casilla «Las Tresas», en el Pago de las Caleras o Carrillo.

- Propietario: D. Francisco Javier Fernández Montaño.
- Superficie a expropiar: 9 Ha., 5 a., 60 ca., Labor

Secano.

- Expropiación parcela catastral: Parcial.
- Registro Catastral: Polígono 74, parcela 111.

Finca núm. 4.

- Terrenos: Molino Ponce, Pago de las Caleras.
- Propietario: D.º Estela Centeno Ostos.
- Superficie a expropiar: 3 Ha., 57 a., 60 ca., Labor

Secano.

- Expropiación parcela catastral: Parcial.
- Registro Catastral: Polígono 75, parcela 90.

Finca núm. 5.

- Terrenos: Haza de la «Casilla las Viejas», en el Pago de las Caleras.

- Propietarios: D. Alfonso, D.º Concepción, D. José Ignacio y D.º M.º del Valle Ariza Rodríguez de Torres.
- Superficie a expropiar: 2 Ha., 6 a., 40 ca., Labor

Secano.

- Expropiación parcela catastral: Parcial.
- Registro Catastral: Polígono 75, parcela 108.

Finca núm. 6.

- Terrenos: Haza de tierra en el Pago de Matallana.
- Propietarios: D. José Gómez Jiménez.
- Superficie a expropiar: 4 Ha., 8 a., 80 ca., Labor

Secano.

- Expropiación parcela catastral: Total.
- Registro Catastral: Polígono 75, parcela 112 y 113.

Finca núm. 7.

- Terrenos: Parcela del Barranco, Pago de Matallana.
- Propietario: D.º M.º Soledad Alvarez de Sotomayor

Martínez.

- Superficie a expropiar: 2 Ha., 12 a., 00 ca., Labor

Secano.

- Expropiación parcela catastral: Parcial.
- Registro Catastral: Polígono 76, parcela 1.

Finca núm. 8.

- Terrenos: Haza de la «Casilla de Tablada», Pago de Matallana.

- Propietarios: D. Juan Pedro, D.º Angeles, D. Fernando, D.º Francisco, D.º José, D.º Manuel, D.º Antonio y D.º Isabel Gordon González de Aguilar.

- Superficie a expropiar: 77 a., 20 ca., Labor Regadío.
- Expropiación parcela catastral: Parcial.
- Registro Catastral: Polígono 76, parcela 6.

De conformidad con lo establecido en los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de 26 de junio de 1992, el art. 197 del Reglamento de Gestión de 25 de agosto de 1978 y art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la presente relación queda expuesta al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio. Durante este plazo se podrán aportar por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de expropiación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos.

Ecija, 16 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

## MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)

*ANUNCIO sobre proceso electoral para la renovación de los Organos de Gobierno. Exposición de la lista de Compromisarios. (PP. 3432/94).*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designaciones y elecciones de los Organos de Gobierno de la Caja, se pone en conocimiento de los Impositores de esta Entidad lo siguiente:

A) Celebrados los diferentes sorteos para designar a los Compromisarios que habrán de elegir a los Consejeros Generales representantes de los Impositores en la Asamblea General de la Entidad, la Comisión Electoral ha entregado al Notario, para su protocolización, la relación nominal de los Compromisarios que reúnen las condiciones reglamentariamente previstas.

B) Un ejemplar de esta relación será expuesta en el tablón de anuncios de cada una de las oficinas de la Caja durante el plazo comprendido entre el día 30 de noviembre de 1994 y el día 5 de diciembre de 1994, ambos inclusive, para su consulta por los impositores de la Entidad.

C) Contra la citada relación pueden presentarse impugnaciones durante el plazo de exhibición y dos días más. Las impugnaciones se interpondrán ante la Comisión Electoral y se presentarán, por escrito, en cualquiera de las oficinas de la Entidad o en su Sede Central.

D) Si no se presentaran impugnaciones durante el plazo señalado en el apartado anterior, la relación se considerará definitiva y se entenderá que su exposición en la forma antedicha tiene, a todos los efectos, el carácter de notificación a los interesados.

Málaga, 28 de noviembre de 1994.- Alfonso Carlos García Glez. Betes, Presidente de la Comisión Electoral.

## CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

*CONVOCATORIA Asamblea General segundo semestre. (PP. 3492/94).*

En el uso de la facultades que me confiere el artículo 45.º punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada en el día de hoy, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de esta Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al segundo semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza de San Francisco número 1, el día 17 de diciembre de 1994, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

### ORDEN DEL DIA

I. Confección de la lista de asistencia para determinación quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe de la Comisión de Control.

III. Informe Económico al 30 de noviembre de 1994 y Previsión Cierre del Ejercicio.

IV. Designación de Interventores para aprobación del Acta.

V. Ruegos y Preguntas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.- El Presidente,  
Juan Manuel López Benjumea.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo veinticuatro, de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Secretaría de la Entidad y a disposición de los Sres. Consejeros la documentación al respecto.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63